

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, trimestre	Ptas.	5
Provincias y Posesiones, ídem		6
América y Portugal, ídem		10
Otros países, ídem		15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCIÓN DE PROPIOS
Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 del actual.

SECRETARÍA: Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales y fijando el plazo de terminación de las funciones de teatro en el entoldado que se instaló en un solar de la calle de Eduardo Dato. — Subastas y concursos pendientes de celebración. Concursos para adquirir mobiliario con destino a las Escuelas Bosque y para la adquisición de tres coches automóviles de turismo y enajenación de dos vehículos de este tipo. — Licencias expedidas por la Sección 2.ª — Resumen de los servicios prestados por la Hemeroteca Municipal. — Servicios prestados por las Bibliotecas Circulantes.

INTERVENCIÓN: Cotización en Bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

OBRAS MUNICIPALES. — Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Denuncias y juicios celebrados en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Buenavista, Hospital y Universidad.

BENEFICENCIA: Servicios prestados por la Consulta de Electrológica y Radiología. — Resumen de la labor realizada por el Dispensario Antituberculoso Municipal. — Estadística de los servicios prestados por el Instituto Municipal de Laringología y Seroterapia.

SANIDAD: Resumen de los asuntos despachados por la Sección Técnica Municipal.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas en los días del 2 al 8 del actual.

BOLETIN DE COTIZACIONES: Suplemento número 2010.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 del pasado mes de junio, en la que, por entender que al señalar, en el apartado primero, el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de 7 del mismo mes las tiendas de comestibles, entre otros establecimientos, en cuanto a la limitación para la concesión de licencias de apertura, no quiso limitar con ello el concepto a las que tienen ese carácter a efectos fiscales, sino comprender a todas las que los expenden; y con el fin de aclarar las dudas que pudieran surgir, propone que en el referido concepto se entenderán incluidos los establecimientos que satisfagan contribución como ultramarinos, abacerías y fiambres.

2.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del pasado mes de junio, en la que propone, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por el Patronato del Museo Municipal, que conste en acta la satisfacción del Ayuntamiento como tributo merecido a los desvelos y entusiasmos, y a la labor constante y fecunda para la cultura, de los funcionarios que regentan el Museo de la Villa de Madrid: D. Manuel Machado, Director; D. José Rincón, Secretario; D. Antonio Casero, Oficial, y D. Enrique Guijo, Conservador, a quienes deberá felicitarse de oficio, anotando en sus hojas de servicio este acuerdo, que deberá servir de estímulo para todos los empleados del Ayuntamiento de Madrid; debiendo hacerse extensivo el mismo, por considerarlo de toda equidad, al señor Conserje, Portero Mayor de Casas Consistoriales y personal subalterno del Museo.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 del pasado mes de junio, dando cuenta de oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, de 25 del mismo mes, aprobando, por no resultar de su examen infracción ni extralimitación legal alguna que señalar, salvo la señalada en el aspecto sanitario por el señor Inspector provincial de Sanidad, el proyecto de nueva Ordenanza para la fabricación y venta de pan, aprobado por la Corporación en sesión de 18 de enero del corriente año, con la advertencia que a continuación se expresa y siempre que se deje a salvo en todo momento lo dispuesto en las órdenes superiores y reglamentos que regulan la fabricación y venta de pan confiada al Consorcio de la Panadería: Que sería conveniente se especificase algo más de lo que se hace el concepto y condiciones sanitarias de los que manipulan el pan, tanto en su fase de fabricación como en la de distribución, y no dejar al arbitrio único del Ayuntamiento, sino más bien al de las autoridades sanitarias, el marcar la periodicidad con que este reconocimiento debe practicarse.

AYUNTAMIENTO

COMISIÓN GESTORA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE JULIO DE 1935. — *Extracto.* — Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Salazar Alonso. — Asistieron los señores Aleix, Alvarez R. Villamil, Andueza, Baixeras, Castro, Feijóo, García Gallo, Garrido, Montero, Morales, Muntán, Ortega, Otero, Ríos, Rueda, Serrano, Soler, Uriarte y Verdes Montenegro.

Se abrió la sesión a las diez de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 del pasado mes de junio, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras (Sección de Alumbrado), lo informado por la Sección y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono al Sr. D. Bibiano Valero Guerrero de un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta y a partir del 16 de mayo próximo pasado.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 del pasado mes de junio, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Director Administrador del Colegio de San Ildefonso, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono al subalterno de dicho Colegio D. José Núñez Navarro de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 6 de mayo próximo pasado.

6.º Adjudicar en definitiva a favor de D. Emilio Yagües de Andrés, en el precio tipo, el remate de la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 17 de la calle de Concepción Arenal, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 22 del pasado mes de junio.

7.º Adjudicar en definitiva a favor de D. Emilio Lucas Monjas, con el aumento del 105 por 100 en el precio tipo, el remate de la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 11 de la calle de Mesonero Romanos, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 25 del pasado mes de junio.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión 3.ª—Ensanche

8.º Desestimar, de conformidad con lo informado por la Secretaría y el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por el operario de Vías y Obras del Ensanche don Manuel Martín Tarancón contra decreto de la Alcaldía Presidencia, de 24 de abril último, que denegó su petición de abono de un cuatrienio de 0,75 pesetas sobre las 8 pesetas de jornal que se le asignaron en la reorganización, a partir del día 15 de agosto de 1933.

Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policia Urbana

9.º Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 24 del pasado mes de junio, sometiendo nuevamente al Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo actuado sobre el particular y por mayoría de votos, después de haberse declarado de urgencia el asunto, las normas que fueron propuestas en 8 de abril del presente año, y que se transcriben a continuación, con el fin de subsanar en parte las muchas deficiencias que en lo que se refiere a condiciones sanitarias de la vivienda se observan constantemente:

Primera. Los propietarios de las fincas donde quede desalojado alguno de sus pisos deberán dar cuenta, en un plazo de veinticuatro horas, de tal hecho en las Tenencias de Alcaldía, entregándose por aquella dependencia, en el momento de cumplirse tal requisito, un volante en el que conste la fecha en que se ha dado el aviso.

Segunda. Por el personal denominado Inspectores domiciliarios se girará la oportuna visita de inspección a los cuartos desalquilados el mismo día en que se reciba el aviso, y en el supuesto de que se encontraran aquéllos en las debidas condiciones para ser realquilados, lo harán constar así en el volante que les haya sido facilitado a los propietarios de las fincas en la Tenencia de Alcaldía al dar el aviso a que se refiere la regla primera.

Cuando hubiera que efectuar reparaciones de escasa importancia, lo indicará el Inspector en el volante que entregará a la portera, la que firmará el recibí de un duplicado que, a su vez, entregará el funcionario en la Tenencia de Alcaldía.

Si las reparaciones u obras fueran de importancia, lo pondrá en conocimiento, el Inspector, de la Sección Técnica de Sanidad, que dispondrá que en un plazo de veinticuatro horas

haga la visita quien corresponda, y en otro igual las señalará en documento que, con el duplicado, se entregará a la portera.

Tercera. En el supuesto de que transcurrieran cuarenta y ocho horas desde que el propietario de la finca dió aviso a la Tenencia de Alcaldía de haberse desalquilado alguna vivienda sin que hubiera sido realizada la visita del Inspector domiciliario, se considerará aquélla como realizada y podrá el propietario de la finca alquilar el cuarto.

Cuarta. En todos aquellos pisos desalquilados donde hubiere habitado algún atacado de enfermedad infecto-contagiosa, deberá procederse a una intensa desinfección, consistente en cerrar herméticamente las habitaciones, inyectando en las mismas gas desinfectante y manteniéndolas cerradas el tiempo necesario.

Quinta. El incumplimiento de estas disposiciones por parte de los propietarios será sancionado por la Alcaldía Presidencia, o por el Teniente Alcalde a quien corresponda, con una multa, de conformidad con lo determinado en el artículo 77 de la vigente ley Municipal.

A continuación se dió cuenta de un voto particular al anterior dictamen, fecha 27 del pasado mes de junio, suscrito por los Sres. García Gallo, Ríos y Ortega, en el que proponen lo siguiente:

Primero. Que se deseche el dictamen formulado por la Comisión cuarta en fecha 24 de junio, y, en su consecuencia, la proposición hecha por el Sr. Baixeras en 15 de enero de 1935, por ser innecesarias e improcedentes las medidas propuestas.

Segundo. Que por la Comisión de Fomento se proceda rápidamente al estudio de la forma de resolver, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de Sanidad Municipal y demás disposiciones de carácter general, el problema de la vivienda insalubre en Madrid, procurándose al efecto los asesoramiento técnicos que precise y considere convenientes.

Tercero. Que en tanto se llega a la elaboración de esas normas se recomiende a los señores Tenientes de Alcalde extremen la vigilancia por lo que afecta a la sanidad de las viviendas, sobre todo al desalquilarse, a fin de que se cumpla estrictamente lo que sobre el particular determinan las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Y previa discusión que consta en acta, fué aprobado el precedente voto particular, en votación nominal, por 13 votos de los Sres. Aleix, Alvarez R. Villamil, García Gallo, Garrido, Montero, Morales, Muntán, Ortega, Otero, Ríos, Serrano, Soler y Presidente, contra seis de los Sres. Andueza, Baixeras, Castro, Rueda, Uriarte y Verdes Montenegro.

Comisión 5.ª—Gobernación

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se desestime el recurso interpuesto por un interesado contra acuerdo municipal de 28 de septiembre último por el que fué denegada su petición de reingreso como Maestro de entrada de la enseñanza municipal benéfico-colegiada en situación de excedente hasta que se lleve a término la amortización que para los funcionarios de dicha clase establecen la reorganización de servicios y acuerdos municipales complementarios; y voto particular al anterior dictamen.

Y se acordó que volviera el dictamen con el voto particular a nuevo estudio de la Comisión, previo informe de la Secretaría.

Comisión especial para el estudio de las reclamaciones presentadas por el contratista de carbones

10. Se dió cuenta del dictamen de dicha Comisión, fecha 18 del pasado mes de junio, sometiendo al Ayuntamiento, como resultado del estudio realizado a tal fin, la propuesta formulada por la ponencia encargada de dicho estudio, compuesta por el Gestor Sr. Muntán y por los representantes de las Cámaras de la Industria y de Comercio, Sres. Avellanosa y Píera, respectivamente, en el sentido de que el Municipio viene obligado al pago al contratista de la cantidad de pesetas 143.101,26, importe de las alzas experimentadas por los carbones de cuyo suministro está aquél encargado, desde la fecha de la firma de la correspondiente escritura, resolución a la que se ha llegado como consecuencia de la liquidación,

día por día, de los suministros verificados y de las oscilaciones experimentadas por los mismos, cuyos datos se contienen en el estado que figura en el expediente, formulado en principio por la Dirección del Servicio de Acopios y completado por los señores ponentes; propuesta la anterior a la que mostraron su conformidad todos los asistentes a la Comisión, con la excepción, señalada por el Gestor Sr. Serrano Coruña, de que las alzas de los precios deben abonarse, exclusivamente, desde el día acordado por la Corporación, y la posición adoptada por la Alcaldía Presidencia de estricto mantenimiento de los acuerdos municipales.

Y previa discusión que consta en acta, se formuló por el Sr. Ríos una enmienda verbal en el sentido de que los precios que se fijaban en el expediente eran inaceptables por lesivos para los intereses del Municipio, y que para la solución del asunto debiera atenderse la Comisión al pliego de condiciones de la contrata.

Y sometida a votación nominal dicha enmienda, fué desechada por 11 votos de los Sres. Aleix, Alvarez R. Villamil, Baixeras, Garrido, Muntán, Ortega, Rueda, Serrano, Uriarte, Verdes Montenegro y Presidente, contra siete de los señores Andueza, Castro, García Gallo, Morales, Otero, Ríos y Soler.

A continuación el señor Presidente manifestó que la cláusula 8.^a del contrato establecía que si el artículo sufría alza el contratista podría pedir la revisión, pero si por el contrario había baja en los precios quedaría obligado a comunicarlo, y como no lo había hecho el contratista, debería concretarse el acuerdo en el sentido de que con los precios que figuraban en el expediente se practicara la liquidación correspondiente para saber cuáles eran las diferencias existentes, pero que a los efectos de abonárselas se partiría de la fecha en que formuló la reclamación, y si hubieran existido bajas en los precios se procedería a la liquidación para descontárselo desde el momento en que se produjeron las bajas, además de imponerle las sanciones a que hubiera lugar por incumplimiento del contrato.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto por la Presidencia.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión 1.^a—Hacienda

11. Reconocer, y disponer su inclusión en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal, un crédito de 12.919,75 pesetas, descompuesto en los siguientes: 7.279; 1.558,75; 345, y 3.737 pesetas, a favor de las casas José Gutiérrez, Aparejador constructor de obras; José López Segura, Vidriero fontanero; Angel Casas, cerrajería, y Demetrio Revillarte, fumistería, respectivamente, por trabajos propios de las profesiones indicadas en las Casas Consistoriales durante el pasado ejercicio.

12. Reconocer, y disponer su inclusión en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal, un crédito de 14.993,90 pesetas a favor de la Compañía Eléctrica Industrial, importe de varias facturas por suministro de fluido para el alumbrado público de las afueras durante el pasado ejercicio.

13. Reconocer, y disponer su inclusión en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal, un crédito de 5.683,90 pesetas a favor de D. José Gutiérrez, Aparejador constructor de obras, importe de las obras ejecutadas en las Casas Consistoriales en el pasado ejercicio.

14. Reconocer, y disponer su inclusión en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal, un crédito de 2.537 pesetas a favor de D. Marcelino Márquez Rico, importe de una factura por suministros realizados al Servicio de Acopios durante el ejercicio de 1933.

15. Reconocer, y disponer su inclusión en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal, un crédito de 4.595 pesetas a favor de D. Toribio Gómez, importe de las facturas y relaciones obrantes en el expediente por el suministro de arenas y transportes verificado durante el pasado ejercicio.

16. Reconocer, y disponer su inclusión en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal,

un crédito de 1.216,15 pesetas a favor de D. Luciano Matas, importe de una factura por trabajos de ebanistería y carpintería ejecutados en las Casas Consistoriales durante el pasado ejercicio.

17. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, con motivo de las reclamaciones formuladas con referencia a la aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación en la calle de Guillermo de Osma:

Primero. Estimar la reclamación formulada por D. Blas Arbuñes contra el error de medida de la finca solar de su propiedad contigua a la número 8 de la calle de Guillermo de Osma. Se funda la propuesta en que dicha finca sólo mide 26 metros de línea de fachada, y le corresponde la cuota de 145,87 pesetas por la construcción de aceras en la expresada calle, no coincidiendo esta cuota con la que determina el Arquitecto en su informe, porque la determina con arreglo al 10 por 100 de reparto, y lo que acordó el Ayuntamiento fué el 15 por 100; y

Segundo. Que independientemente de otro solar perteneciente a D. Alfredo Noriega, que mide 115 metros en línea de fachada, tiene que tributar por el contiguo que, según el informe del Arquitecto, mide 49 metros en línea de fachada, y cuya cuota, aplicándole el reparto acordado del 15 por 100, asciende a la cantidad de 274,92 pesetas.

18. Aprobar la exacción de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de renovación de aceras en la calle de Antonio Acuña, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 15 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en el expediente—deducidas del referido tanto por ciento— a los respectivos dueños de las fincas, sujetos tributarios en este caso con arreglo a lo prescrito en el expresado cuerpo legal, estando exentas las fincas que, con arreglo a la ley de Ensanche, estén tributando actualmente con el recargo extraordinario del 4 por 100.

19. Reconocer, y disponer su inclusión en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal, un crédito de 1.273,78 pesetas a favor de la Compañía Eléctrica Industrial, importe de varias facturas por suministro de fluido eléctrico al Servicio de Limpiezas y varios Grupos escolares durante el ejercicio de 1932.

20. Reconocer a favor de las casas Aurelio Fernández, Vargas y Font (S. A.), Insausti y R. M. Nosworthy los créditos de 378; 314,20; 1.175, y 1.350,75 pesetas, respectivamente, importe de varias facturas por suministros al Servicio de Acopios en el pasado año; debiendo ser cargo los mismos al concepto 19 del vigente presupuesto.

21. Reconocer a favor de la Maestra nacional doña Leocadia Alicia Sánchez Pinilla un crédito de 494,43 pesetas, a que asciende la indemnización por casa-habitación desde el 2 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1934, según liquidación practicada por la Intervención; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 19 del vigente presupuesto.

22. Reconocer a favor de doña María de la Concepción Enterría Gainza un crédito de 111,10 pesetas, importe de la indemnización por casa-habitación desde el 21 de noviembre al 10 de diciembre último, en que cesó en su cargo de Maestra nacional; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 19 del vigente presupuesto.

23. Reconocer, y disponer su inclusión en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal, un crédito de 2.749,97 pesetas a favor de la Maestra nacional doña Amparo López Sáinz, importe de la indemnización por casa-habitación desde el 16 de agosto de 1933 a fin de diciembre del pasado año.

24. Reconocer a favor de doña María Velasco Aguinaga un crédito de 305,53 pesetas, a que asciende el importe de la indemnización por casa-habitación desde el 17 de septiembre de 1934 hasta el 11 de noviembre del mismo año, por haber sido nombrada Maestra interina del Grupo escolar Francisco Ruano; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 19 del vigente presupuesto.

25. Reconocer, y disponer su inclusión en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal, un crédito de 23.357,22 pesetas a favor de la Unión Eléctrica

Madrileña, importe del fluido eléctrico suministrado a la Nerópolis y señales luminosas durante varios meses del ejercicio próximo pasado.

26. Coadyuvar a la Administración, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Antonio Zunzunegui Moreno contra fallo del Económico-administrativo de la provincia, de 23 de noviembre último, denegatorio de su reclamación por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos de la finca número 6 de la calle de Eduardo Dato.

27. Coadyuvar a la Administración, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Juan del Alamo y Reyter contra fallo del Económico-administrativo de la provincia, de 23 de noviembre último, denegatorio de su reclamación por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos de la finca número 80 del paseo de las Delicias.

28. Conceder, por una sola vez, al Velo Club Portillo una subvención de 250 pesetas con destino a la VII Vuelta Ciclista a Madrid, que organiza dicha entidad; debiendo ser cargo dicha suma al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

29. Aprobar la exacción de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de renovación de pavimento y aceras en la calle de Jorge Juan, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 15 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en el expediente —deducidas del referido tanto por ciento— a los respectivos dueños de las fincas, sujetos tributarios según lo dispuesto en el expresado cuerpo legal, estando exentas las fincas que, con arreglo a la ley de Ensanche, estén tributando actualmente con el recargo extraordinario del 4 por 100.

30. Aprobar la exacción de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de renovación de pavimento en la calle de Santa Cruz de Marcenado, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 15 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en el expediente —deducidas del referido tanto por 100— a los respectivos dueños de las fincas, sujetos tributarios según lo determinado en el expresado cuerpo legal, estando exentas las fincas que, con arreglo a la ley de Ensanche, estén tributando actualmente con el recargo extraordinario del 4 por 100.

31. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, con motivo de las reclamaciones formuladas con referencia a la aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación en el paseo del General Martínez Campos, hoy de Francisco Giner:

Primero. Desestimar las reclamaciones de D. Manuel Blázquez, D. Alfonso Pérez de Guzmán, D. Felipe de la Calle y D. Manuel Ochandorena. Se funda esta propuesta en que no justifican que las fincas por las que reclaman están tributando actualmente con el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial.

Segundo. Desestimar las reclamaciones formuladas por D. Gerardo de Miguel García y D. Ruperto de Besga. Se funda esta propuesta en que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras, independientemente del hecho de la utilización de las mismas por los interesados; en que el sujeto tributario es el dueño, y en que se prohíbe establecer exenciones distintas de las determinadas por la ley.

Tercero. Desestimar las reclamaciones referentes al Museo Sorolla y Residencia de Señoritas. Se funda esta propuesta en que los edificios pertenecientes al Estado están sujetos al pago de contribuciones especiales, según prescribe el número 2.º del artículo 358 del Estatuto Municipal.

Cuarto. Estimar las reclamaciones de D. Juan Lucio Villegas y la Institución Libre de Enseñanza. Se funda la propuesta en que ha habido confusión al medir las fachadas, y al rectificar resultó lo siguiente:

Institución Libre de Enseñanza: Finca número 14 del paseo

de Francisco Giner. Longitud de fachada, 20,58 metros. Cuota, 766,81 pesetas.

Esclavas del Sagrado Corazón: Números del 6 al 14. Longitud de fachada, 88,87 metros. Cuota, 3.311,28 pesetas.

D. Juan Lucio Villegas: Finca número 48. Longitud de fachada, 30,35 metros. Cuota, 1.130,84 pesetas.

D. Julio Quesada Cañaverol. Finca número 36 de la calle de Fortuny, con fachada al paseo de Francisco Giner. Longitud de fachada, 18,50 metros. Cuota, 689,30 pesetas; y

Quinto. No resultando del expediente con seguridad las fincas que tributan actualmente con el recargo extraordinario del 4 por 100, admítanse reclamaciones durante el período voluntario de cobranza para justificar el pago actual del referido recargo extraordinario.

32. Devolver a D. Mariano Herrero del Alamo, en vista de lo actuado en el expediente y de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas y la Sección, así como previa justificación en el mismo de la representación que ostenta y pago del impuesto de derechos reales correspondientes, el importe de la fianza de 4.594,22 pesetas, constituida por su difunto padre, D. Benito Herrero, en 17 de diciembre de 1932, según carta de pago número 965, como depósito gubernativo a disposición de la Alcaldía Presidencia, a responder del contrato de arrendamiento de la parcela B de las en que se dividió la faja de terreno del quinto Vivero, inmediata al establecimiento que tiene situado en Puerta de Hierro, y que, simultáneamente a la devolución de la mencionada fianza, se retenga de la misma, y verifique el Sr. Herrero el ingreso en arcas municipales, la suma de 1.699,90 pesetas por ocupación de la parcela señalada con la letra C, por estar con ello conforme.

33. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente y de conformidad en un todo con lo informado por la Sección, en relación con el abono del importe de la indemnización correspondiente por una detentación de terrenos en la calle de Bravo Murillo, esquina al paseo de Ronda, de doña Leonarda Orbe:

Primero. Desestimar la petición deducida por D. Dámaso Vélez en cuanto a que se modifique o rectifique la liquidación practicada y a satisfacer con cargo al presupuesto del Interior.

Segundo. La aprobación de la liquidación practicada por la Intervención Municipal de 39.718,44 pesetas.

Tercero. Que por tratarse de ejecución de sentencia, se abone dicha suma con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto de gastos del Interior; y

Cuarto. Que recogiendo acuerdo de la Comisión de Ensanche, se satisfaga la suma de 2.657,74 pesetas con cargo al capítulo II, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Y se acordó aprobar el dictamen, siempre que por la Intervención Municipal se informara favorablemente.

A petición del Sr. Andueza quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo el nombramiento de Agente ejecutivo para el cobro de multas, con arreglo al concurso celebrado.

Comisión 2.ª—Fomento

34. Devolver a la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, adjudicataria de las obras de construcción y conservación de aceras y pasos de cemento en las vías públicas de esta capital hasta el año 1928 por lo que a la construcción se refiere, y hasta el año 1932 por lo que respecta a la conservación, la fianza que constituyó a responder de su compromiso, integrada por 6.000 pesetas bajo los siguientes resguardos: uno, número 267.285 de entrada y 107.353 de registro, por valor de 5.000 pesetas, en diez títulos del Empréstito de la Villa de Madrid de 1918, y otro, número 298.235 de entrada y 127.865 de registro, por valor de 1.000 pesetas, en dos títulos de la Deuda amortizable, 3 por 100, serie A; todo ello teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos inherentes al caso, debiendo oficiarse en el indicado sentido a la Caja general de Depósitos.

35. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras y por la Sección, con motivo de solicitud de la propietaria de una finca enclavada en el término municipal de Chamartín de la Rosa para que se la consienta aprovechar el so-

brante de las aguas procedentes del ramal de la Magdalena, que atraviesa la finca referida:

Primero. Que se autorice a doña Rosa Jordán y Perissé, propietaria de la finca enclavada en el arrabal de la Magdalena, término de Chamartín de la Rosa, y sita en el encuentro de la carretera de Santa María Magdalena, que une la plaza del pueblo antes citado con la carretera de Hortaleza por el Sur y por el Norte con la que va de Chamartín a la Ciudad Lineal, a captar el agua sobrante procedente del viaje denominado Alto Retiro, en su ramal llamado de la Magdalena, que pasa por el subsuelo de la finca antes citada, para su aprovechamiento en dicho lugar.

Segundo. Esta concesión será a título precario, pudiendo en todo momento la Corporación madrileña reducir el caudal de agua del aprovechamiento, dando por caducada la concesión sin que la concesionaria tenga derecho a entablar reclamación ni a exigir indemnización de ninguna clase.

Tercero. Los gastos de toda índole y las obras necesarias para hacer uso de tal concesión y llevar a la práctica el aprovechamiento, los realizará a su costa la concesionaria.

Cuarto. Asimismo pagará al excelentísimo Ayuntamiento, por trimestres naturales adelantados, el caudal de agua que consume, previo aforo oportunamente practicado, a razón de 0,21, 0,14, 0,07 pesetas el primero, segundo y restantes metros cúbicos diarios.

Quinto. Las obras de elevación precisas para captar las aguas se ejecutarán bajo la inspección del personal técnico dependiente del servicio madrileño de Vías y Obras y con sujeción estricta a los planos a ese efecto reclamados, que la solicitante habrá de entregar previamente y por duplicado.

Sexto. Las obras que se realicen distarán, por lo menos, un metro de la misma, y habrán de verificarse en forma que constituyan un acceso fácil desde el exterior.

Séptimo. Quedará la concesionaria obligada a permitir el paso en todo momento por su finca del personal técnico y de vigilancia y conservación dependiente de la Sección de Vías y Obras cuando en actos del servicio estimase conveniente ejercer su función fiscalizadora relacionada con el servicio de los viajes. También consentirá la introducción de los materiales necesarios para el entretenimiento y conservación del viaje en el trayecto comprendido en el perímetro de la finca de su propiedad. No siendo practicable en la actualidad el aforo, por el estado de plenitud en que se halla el ramal antes mencionado, habrá de realizarse cuando por efecto de la captación se normalice el cauce de agua a su nivel, bien entendido que la concesionaria no podrá reclamar si la exigüidad del caudal regularizado no satisficiera sus necesidades.

Octavo. Finalizada la concesión, deberá retirar los medios mecánicos de elevación de agua instalados para servicio del aprovechamiento y cogerá con hormigonado las cavidades de la obra de captación, cerrando con fábrica el acceso y toma de agua que para dicho aprovechamiento se hubiera construido.

36. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de un nuevo estudio del expediente, a virtud de propuesta formulada por la Delegación de los Servicios técnicos de Ingeniería y Arquitectura en la que se impugna la centralización de Servicios de Talleres generales, así como se sostiene la necesidad de disponer de personal capaz de acudir a reparar urgentemente las averías y desperfectos que puedan producirse en los diferentes servicios e instalaciones municipales, y teniendo en cuenta que, si bien es acertada la mencionada propuesta y hallándose en estudio una nueva organización de los Servicios técnicos, cualquier solución que se proponga habrá de tener necesariamente el carácter de provisional:

Primero. Que interin se estudia la reorganización de Servicios técnicos, entienda la Comisión de Fomento en cuanto se refiere al Servicio de Talleres generales.

Segundo. Que de acuerdo con la Delegación de los Servicios técnicos de Ingeniería y Arquitectura, se destaquen equipos especialmente afectos a cada uno de los Servicios de Parques y Jardines, Fontanería y Conservación de Edificios Municipales, integrados cada uno por el personal estrictamente necesario para atender a las reparaciones de urgencia; teniendo tales designaciones — que en ningún caso supondrán aumento de las actuales plantillas — carácter interino, y mientras se proceda a la reorganización que se menciona en el apartado anterior.

37. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan,

con referencia a la liquidación definitiva de las obras de construcción del Mercado y Matadero de Aves y a la devolución de la fianza al contratista de dichas obras, todo ello en vista de la certificación expedida por el Arquitecto Director de las mismas en los términos que prescribe el pliego de condiciones económico-administrativas que rigió la subasta, de la que se deduce que no hay ninguna responsabilidad exigible al contratista por la ejecución de las obras a su cargo, y teniendo en cuenta que, conforme dice la Intervención, queda garantizado el abono de las cantidades correspondientes, tanto por contribución industrial como por derechos reales, ya que el contratista tiene que percibir el saldo a su favor, el importe que resta aún por cobrar, como precio de sus obras, y este importe puede retenerse interin no liquide sus obligaciones con la Hacienda pública:

Primero. La aprobación de la liquidación total de las obras del Mercado y Matadero de Aves y, consecuentemente, del saldo definitivo de la misma, que asciende a la cantidad de 15.774,39 pesetas, cantidad que arroja una economía a favor del Ayuntamiento de 362,22 pesetas.

Segundo. Que dicha suma se satisfaga con cargo al concepto 2.º del presupuesto extraordinario de capitalidad, remitiéndose para su abono certificación por duplicado por el Director técnico de las obras antedichas.

Tercero. Que se proceda a la devolución de la fianza, consistente en doce títulos de la Deuda amortizable al 3 por 100, constituida en la Caja general de Depósitos, bajo resguardos números 291.521 de entrada y 123.344 de registro; y

Cuarto. Que no se proceda al abono de la cantidad a que asciende la liquidación consignada en el apartado primero interin por el contratista no se aporten los justificantes del pago de derechos reales, por la cantidad de 15.774,91 pesetas, y de la contribución industrial, por la cifra de 15.644,91 pesetas.

38 a 62. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con sujeción a cuanto previenen las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes para esta clase de obras:

A D. Ernani Kramer, para instalar un anuncio luminoso al gas Neón en la calle de Eduardo Dato, 2; debiendo hacerse constar en la licencia el compromiso, por parte del interesado, de introducir cuantas modificaciones se estimen pertinentes en la instalación, si ésta ocasionase molestias justificadas al vecindario.

A D. Jaime Rafols, para instalar un anuncio luminoso al gas Neón en la Avenida de Pi y Margall, 16; debiendo hacerse constar en este caso lo mismo que se indica para el anterior.

A D. Santiago Alonso García, para instalar un anuncio luminoso al gas Neón en la calle del Barquillo, 25; debiendo hacerse constar en este caso lo mismo que se indica para los anteriores.

A Agromán, Empresa Constructora (S. A.), para instalar un anuncio luminoso al gas Neón sobre el castillete de las obras del Metro en la Puerta del Sol; debiendo hacerse constar en este caso lo mismo que se indica para los anteriores y, asimismo, que el anuncio de que se trata habrá de desaparecer en cuanto terminen las obras que dicha Empresa ejecuta en el referido lugar.

A Contrataciones Industriales, para instalar un banderín luminoso al gas Neón en la plaza de Santa Bárbara, 2; debiendo hacerse constar en la licencia el compromiso, por parte del interesado, de introducir cuantas modificaciones se estimen pertinentes en la instalación, si ésta ocasionase molestias justificadas al vecindario.

A Fomento de Construcciones Urbanas (S. A.), para instalar un anuncio luminoso al gas Neón en la plaza de Canalejas, 3; debiendo hacerse constar en este caso lo mismo que se indica para el anterior.

A D. Luis Mac-Crohon, para instalar calefacción en el piso primero izquierda de la finca número 3 y 5 del Postigo de San Martín; debiendo hacerse constar en este caso lo mismo que se indica para los anteriores.

A D. Joaquín Sanchiz, para instalar calefacción en el piso principal izquierda de la finca número 7 de la calle de la Montera; debiendo hacerse constar en este caso lo mismo que se indica para los anteriores.

A doña María Conte Lacasa, para instalar calefacción en el piso primero de la finca número 12 de la calle de Pizarro; debiendo hacerse constar en este caso lo mismo que se indica para los anteriores.

A D. Gonzalo Hernández, para instalar calefacción en el piso primero de la finca número 14 de la calle de Pizarro; debiendo hacerse constar en este caso lo mismo que se indica para los anteriores.

A D. José Guillamón, para instalar calefacción en la planta baja de la finca números 32 y 34 de la calle de Postas; debiendo hacerse constar en este caso lo mismo que se indica para los anteriores.

A D. Joaquín Sanchiz, para instalar calefacción en el piso principal derecha de la finca número 7 de la calle de la Montera; debiendo hacerse constar en este caso lo mismo que se indica para los anteriores.

A doña María Pierrad, para instalar calefacción en el piso tercero izquierda de la finca número 37 del paseo de Recoletos; debiendo hacerse constar en este caso lo mismo que se indica para los anteriores.

A D. Angel Yelana, para instalar calefacción en el piso principal de la casa número 12 de la calle de Apodaca; debiendo hacerse constar en este caso lo mismo que se indica para los anteriores.

A D. Domingo de las Bárcenas, para instalar calefacción en el piso entresuelo derecha de la finca número 41 de la calle de Alcalá; debiendo hacerse constar en este caso lo mismo que se indica para los anteriores.

A doña Emilia Hernández, para instalar calefacción en el piso principal derecha de la finca número 7 de la calle de Santa Teresa; debiendo hacerse constar en este caso lo mismo que se indica para los anteriores.

A D. Jacobo Schneider, para instalar calefacción en la casa número 5 de la plaza de San Martín; debiendo hacerse constar en este caso lo mismo que se indica para los anteriores.

A D. Pablo Calvo, para instalar calefacción en la calle del Escorial, 24; debiendo hacerse constar en este caso lo mismo que se indica para los anteriores.

A Agromán, Empresa Constructora (S. A.), para ejecutar obras de reforma e instalar calefacción en la calle de Alcalá, 32; debiendo hacerse constar en este caso lo mismo que se indica para los anteriores.

A D. Manuel Castells, para construir unos garajes en el patio interior de la finca número 4 de la calle del Duque de Liria.

A doña Rosario Capdevila, para ejecutar obras de reforma en la calle de la Palma, 41.

A D. Ciriaco Bustillo, para ejecutar obras de reforma en la calle de Provisiones, 12.

A D. Gustavo Morales, para ejecutar obras de reforma en la calle de Blasco Ibáñez, 27.

A D. Marcelino Gutiérrez, para construir una casa en la calle de la Inmaculada Concepción, 30.

A D. Jesús Golderos, para construir una nave en la Dehesa de la Arganzuela, pasos G y R.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la aprobación del presupuesto y pliegos de condiciones formulados para subastar las obras de ampliación y reforma del Mercado y Madero de Aves.

Y a propuesta del Sr. Uriarte se acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo el arriendo, mediante concurso, de los campos de polo de la Casa de Campo. Y se acordó retirar el expediente para nuevo estudio.

A petición del Sr. Garrido quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se indemnice a la contrata de aceras de cemento y losetas con la cantidad de 54.120,92 pesetas, por las obras ejecutadas hasta la fecha en días de temperatura igual o inferior a tres grados sobre cero, y las normas que para dicha indemnización habrán de regir en lo sucesivo.

Comisión 3.^a—Ensanche

63. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, el convenio celebrado con D. Luis Carretero para la expropiación de una parcela de terreno de 194,40 metros cuadrados, de su propiedad, necesaria para la urbanización de los accesos

a la nueva Plaza de Toros, y, por tanto, el abono a dicho señor del terreno que se expropia, a razón de 32,20 pesetas el metro cuadrado; debiendo ser cargo la cantidad resultante al concepto 18 del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, cuya cantidad se abonará en efectivo metálico y en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura, en la que se hará constar la libertad de cargas del terreno que se expropia.

64. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, el convenio celebrado con D. Gaspar Díaz para la expropiación de una parcela de terreno de 540 metros cuadrados, de su propiedad, necesaria para la urbanización de los accesos a la nueva Plaza de Toros, y, por tanto, el abono a dicho señor del terreno que se expropia, a razón de 32,20 pesetas el metro cuadrado; debiendo ser cargo la cantidad resultante al concepto 18 del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, cuya cantidad se abonará en efectivo metálico y en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura, en la que se hará constar la libertad de cargas, sin limitación.

65. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, el convenio celebrado con D. Jacinto Pérez para la expropiación de una parcela de terreno de 194,40 metros cuadrados, de su propiedad, necesaria para la urbanización de los accesos a la nueva Plaza de Toros, y, por tanto, el abono a dicho señor del terreno que se expropia, a razón de 32,20 pesetas el metro cuadrado; debiendo ser cargo la cantidad resultante al concepto 18 del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, cuya cantidad se abonará en efectivo metálico y en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura, en la que se hará constar la libertad de cargas del terreno que se expropia.

66. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, el convenio celebrado con D. Federico Escudero para la expropiación de una parcela de terreno de 207,90 metros cuadrados, de su propiedad, necesaria para la urbanización de los accesos a la nueva Plaza de Toros, y, por tanto, el abono a dicho señor del terreno que se expropia, a razón de 32,20 pesetas el metro cuadrado; debiendo ser cargo la cantidad resultante al concepto 18 del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, cuya cantidad se abonará en efectivo metálico y en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura, en la que se hará constar la libertad de cargas del terreno que se expropia.

67. Expropiar, en vista de lo actuado en el expediente, a D. Francisco Díaz Leyda, doña María del Pilar, doña María Jesús, doña María Teresa y D. José María Díaz Rincón, la parcela de su propiedad ocupada por la calle de Gustavo Fernández Balbuena, bien mida la superficie de 340,08 metros cuadrados o la que en definitiva resulte de la rectificación que habrá de llevarse a cabo por el señor Arquitecto municipal con vista de los títulos de propiedad; fijándose el precio de 64,40 pesetas por cada metro cuadrado de la totalidad de la parcela de que se trata, que se abonará en efectivo metálico, con cargo al concepto 4.^o del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, previo el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos y en el acto de la firma de la oportuna escritura, en la que constará el dominio del inmueble y su libertad de cargas sin limitación de tiempo.

68 a 74. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras:

Al Banco Hipotecario de España, para construir una casa en la calle de Vallehermoso, 58 moderno; debiendo pasar el expediente, una vez expedida la licencia, al Negociado de Hacienda para que resuelva la procedencia o no del pago de los derechos.

A D. Fabián Vicario y Vicario, para construir una casa en el paseo de las Delicias, 117.

A D. Federico Monge, para construir una casa en la calle de Máiquez, 36.

A D. Pedro de la Fuente Simón, para ejecutar obras de ampliación y rasgado de huecos en el interior de la finca número 8 provisional de la calle de María Panés.

A D. Antonio Esteban Angosto, para construir una casa en la calle del General Pardiñas, 42, y otra en la de Lista, 45.

A D. Modesto Serrano, para construir una casa en un solar sin número de la calle de Bravo Murillo, con vuelta a la de Donoso Cortés.

75. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se desestime la parte de la proposición formulada por el Sr. Sánchez Pacheco y otros Vocales de la Comisión y Gestor Sr. Aleix, que fué tomada en consideración en sesión de 17 de mayo próximo pasado, en la que se interesa se desista de expropiar las fincas que falta adquirir en la zona de influencia de los accesos a la nueva Plaza de Toros, teniendo en cuenta la necesidad imprescindible de tales expropiaciones por su proximidad a las indicadas obras; acordando en su lugar, como ya lo hizo en 16 de marzo de 1934, la continuidad, sin interrupción, del trámite de los expedientes a que los mismos afecten, y que, de conformidad con el segundo extremo de aquella proposición y lo aconsejado por la Dirección de Arquitectura, se incoen los expedientes para la expropiación de las fincas o solares señalados con los números 26, 29, 73, 74, 75 y 227 del plano formulado al efecto, que son a los que se refieren los técnicos en sus informes unidos a dicho plano.

Y previas manifestaciones que constan en acta, quedó aprobada la primera parte del precedente dictamen, respecto a no desistir de expropiar ninguna de las fincas que faltan de la zona de influencia de la Plaza de Toros, y se acordó que el resto del dictamen, con los planos correspondientes, volviera de nuevo a la Comisión.

Comisión 5.ª—Gobernación

76. Rectificar la jubilación del Guardia de Policía urbana número 457, D. Santiago Fernández de la Plaza, acordada en 24 de mayo último, en el sentido de fijar en treinta años los servicios prestados por el mismo, en lugar de los veintinueve años y once meses que se le acreditaron en la certificación correspondiente y sirvió de base a la clasificación pasiva con que fué jubilado, y asignar al mismo un haber pasivo de 3.490,31 pesetas anuales, equivalente al 75 por 100 de las 4.653,75 pesetas que, a razón de 12,75 de jornal diario, le sirven de regulador, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento del Cuerpo de Policía urbana; debiendo abonarse a dicho interesado la diferencia entre el haber pasivo de 2.792,25 pesetas anuales con que fué jubilado y el de 3.490,31 pesetas que le corresponde, desde el 24 de mayo próximo pasado en que fué acordada su jubilación.

77. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de solicitud del Mozo de Arbitrios, jubilado, don Enrique Catalán Colás, de rectificación de la pensión de retiro que se le asignó en 29 de marzo último, por encontrarse parálítico:

Primero. Rectificar la clasificación pasiva que se asignó al Mozo de Arbitrios D. Enrique Catalán Colás al ser jubilado, por hallarse comprendido en el acuerdo de 18 de marzo de 1932, modificado en 26 de agosto siguiente, por padecer parálisis total del lado derecho.

Segundo. Asignar al mismo una pensión de retiro de 8.40 pesetas diarias, equivalente al 80 por 100 del jornal de 10,50 que le sirve de regulador, en lugar de la de 5,25 pesetas con que fué jubilado.

Tercero. Que se abone a dicho interesado la diferencia entre ambas pensiones, desde el 29 de marzo de 1935 en que se acordó su jubilación, siempre que el mismo no perciba otro sueldo, asignación o emolumento de cualquier clase en dependencia oficial o particular, con la advertencia de que perderá otra de cualquier clase o procedencia; comprendiéndose en el concepto de asignación o emolumento que a dichos efectos se determinan en el acuerdo de 29 de abril de 1932 las pensiones, rentas, mandas y cuanto signifique otro ingreso metálico que no sea estrictamente el importe del haber pasivo que se le asigna por el Ayuntamiento; bien entendido que, en el caso de que se justifique con posterioridad que percibe otro ingreso distinto a la pensión del erario municipal, quedará ésta sin efecto, como asimismo si curase de la parálisis total que sirvió de fundamento a su jubilación con el haber pasivo que en la misma se le concede.

78. Rectificar la clasificación pasiva que se asignó al operario de Jardines D. Ramón Martínez González al ser jubilado, por acumulación de los servicios militares que le son de abono a efectos pasivos, y asignar al mismo una pensión

de retiro de 6,15 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 10,25 pesetas que le sirve de regulador, en lugar de la de 5,125 pesetas que se le asignó al ser jubilado en 30 de septiembre de 1932; debiendo abonarse a dicho interesado la diferencia entre la pensión con que fué jubilado y la que le corresponde a virtud de esta nueva clasificación.

79. Reconocer expresamente el crédito de 14 pesetas a que ascienden los jornales de dos días del mes de julio de 1934, a razón de 7 pesetas diarias, que dejó devengados y sin percibir a su fallecimiento el obrero eventual de Talleres generales D. José Arribas Taboada; debiendo abonarse la expresada suma a doña Julia de la Peña Santos, como viuda del mencionado obrero.

80. Desestimar en todas sus partes, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Sección, el recurso de reposición interpuesto por el subalterno D. José Carrión Martínez contra el apartado tercero del acuerdo municipal de 3 de mayo próximo pasado que determinó no era pertinente el abono de haberes del tiempo que estuvo suspenso, toda vez que dejó de prestar sus servicios al Ayuntamiento por motivos a él no imputables, no empezando, por tanto, a percibirlos hasta el día en que nuevamente se reintegrase a su servicio; debiendo, al estimarse firme el citado apartado tercero y, por tanto, desestimado el recurso de reposición interpuesto contra el mismo por el Sr. Carrión, instruirle del derecho que le asiste de recurrir en término de tres meses ante el Tribunal Provincial.

81. Conceder la Banda Municipal, con carácter gratuito, al Ayuntamiento de Vallecas para celebrar un concierto en la barriada en cualquiera de los días comprendidos desde el 14 al 17 del corriente mes, previo pago de la cantidad de 250 pesetas por gastos de transporte del material, teniendo en cuenta que la entrada al acto ha de ser gratuita y que se trata de un lugar que casi puede considerarse comprendido dentro del término municipal de Madrid.

82. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo ya acordado por la Comisión en 28 de marzo último, a propuesta de la especial designada para la revisión y estudio de lo actuado con motivo de la huelga de 5 de octubre de 1934, y teniendo en cuenta lo informado por la Intervención y todas las demás actuaciones que figuran en el expediente:

Primero. Que procede satisfacer los jornales correspondientes al tiempo que estuvieron cesantes con motivo de la huelga de 5 de octubre de 1934 a los cuarenta y dos obreros municipales que fueron repuestos en sus cargos por decreto de la Alcaldía Presidencia de 31 de diciembre último, a propuesta de la Comisión de Despidos, con exclusión del operario de Limpiezas D. Mariano Sánchez del Peral, al que por encontrarse accidentado le fueron acreditados todos sus jornales durante el período de su cesantía.

Segundo. Que se abonen los jornales correspondientes al presente ejercicio, con arreglo a la liquidación practicada por la Intervención de fondos municipales, que figura al folio 13 del expediente, a los treinta individuos del Interior que comprende la referida liquidación, siendo cargo para su pago a la partida de cada uno de los servicios a que los interesados pertenecen.

Tercero. Que por lo que afecta al abono de los jornales correspondientes al ejercicio de 1934, como ejercicio ya liquidado, pase este expediente a la Sección de Hacienda a los efectos correspondientes.

Cuarto. Que por lo que afecta al abono de los jornales correspondientes a ocho interesados comprendidos en los cuarenta y dos que al principio se mencionan, pertenecientes al Ensanche, se practique la oportuna liquidación por la Intervención de fondos municipales del Ensanche; y

Quinto. Que se siga el expediente por lo que afecta al abono de los jornales correspondientes a los operarios de Talleres, D. Andrés Lorenzo Núñez y D. José María Hidalgo, Conductores y D. Juan José de Haro, eventual, por no figurar en el informe del indicado servicio los datos solicitados con respecto a los mismos y no haberse podido practicar en su consecuencia la liquidación correspondiente.

A continuación se dió cuenta de una enmienda al anterior dictamen, fecha 5 del corriente, suscrita por los Sres. Otero, García Gallo, Morales y Ríos, proponiendo que, a fin de que se puedan abonar urgentemente los jornales no percibidos por

los obreros de los distintos servicios municipales cuyo reingreso se propuso por la Comisión encargada de estudiar el problema de los obreros despedidos el día 31 de diciembre del pasado año, se suplemente el concepto de «Créditos menores» con los fondos sobrantes de la Comisión de Festejos y que, con cargo a este concepto, se paguen dichos jornales, que, sumados los correspondientes al año 1934 y alguno de 1935, ascienden a 22.441 pesetas.

Y previas manifestaciones que constan en acta, se acordó aprobar en principio el dictamen con la precedente enmienda, y que pasara a la Intervención Municipal para que, una vez informado por ella, dictaminara rápidamente la Comisión de Hacienda, dándosele la tramitación correspondiente.

A petición del Sr. Andueza quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo que, a efectos pasivos, se reconozcan, a favor de los actuales funcionarios municipales, los años de carrera, cuando ésta sea la exigida para ingresar en lo sucesivo en el grupo o servicio a que pertenezcan los interesados.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

83. Aprobar las cuentas formalizadas por los señores Farmacéuticos de la Beneficencia Municipal correspondientes al mes de marzo próximo pasado, que comprenden los medicamentos servidos en virtud de prescripciones de los Médicos de las Casas de Socorro; debiendo ser cargo el importe total a que ascienden las referidas cuentas, de 62.289,01 pesetas, al concepto 209 del vigente presupuesto.

84. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la aprobación, en vista de lo actuado en el expediente y aceptando el criterio sustentado en el mismo por el señor Jardinero Mayor, de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en aquél, redactados por la Junta Consultiva municipal y Negociado de Subastas, respectivamente, para realizar el suministro del *lawn grass* que se precise para los servicios municipales, bien entendido que la duración de dicha contrata será de dos años, en lugar de los cuatro propuestos, y que en la misma se comprenderá el suministro de *raw-grass* que durante dicho plazo se precise en los servicios municipales, fijándose el precio de esta especie en 2,50 pesetas kilogramo y calculándose el importe total anual de la adquisición de ambas especies en 15.000 pesetas; advirtiéndose, por otra parte, que la base novena del ya indicado pliego de condiciones facultativas quedará redactado en la siguiente forma:

Novena. Cuando sea necesaria alguna semilla análoga a las fijadas en este pliego, el contratista quedará obligado, si así conviniese a los intereses municipales, a suministrarla, fijándose en este caso el precio de dicha especie contradictoriamente entre dicho contratista, el señor Director del Servicio de Acopios y el señor Jardinero Mayor; debiendo reflejarse en el precio de adquisición de dicha semilla la baja o mejora del remate de la subasta a que se refiere este pliego de condiciones.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aprobado el precedente dictamen con la enmienda verbal formulada por el Sr. Andueza en el sentido de que la fijación del precio de las semillas de que se trata no se considerará firme mientras la Comisión Gestora no lo apruebe.

Tribunal del concurso-oposición para proveer dos plazas de Enfermeras supernumerarias de la Beneficencia Municipal

85. Nombrar, como resultado de los ejercicios realizados, a la única opositora presentada, doña Eugenia del Olmo Sánchez, para ocupar una de las plazas de que se trata.

ADICIÓN PRIMERA

Asuntos al despacho de oficio

86. Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, en la que propone que el Ayuntamiento se adhiera al XIV Congreso Internacional de la Habitación, que durante el presente mes se celebrará en Londres, teniendo en cuenta la naturaleza y alcance de las cuestiones

a tratar en el mismo, que afectan tan singularmente a los Municipios; debiendo concurrir a él la representación que la Corporación tenga a bien designar, los gastos de la cual podrían ser cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Y se acordó aprobar la precedente moción de la Alcaldía Presidencia y autorizar a ésta para designar la representación de referencia.

87. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, en el que propone se conceda un donativo de 1.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos, al Guardia municipal afecto a la Brigada de Mendicidad D. Bernabé Martínez Olivenza, que fué herido cuando se hallaba realizando funciones de su cargo.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

88. Aprobar la propuesta formulada por el señor Vicepresidente de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio a favor de doña Rosa Gómez de Cámara, domiciliada en la calle de Fuencarral, 46, para ocupar la vacante de Vocal visitador que existe en la Junta de Beneficencia de dicho Centro.

89. Aprobar, con referencia a la propuesta de la Comisión, adoptada en sesión de 7 de junio último, en la que se determina la distancia mínima a que han de sujetarse ciertos establecimientos, la modificación propuesta por el Jefe de la Sección, en atención a las razones expuestas, para la mejor tramitación de los expedientes, en la que se determina que las instancias solicitando licencia de apertura de los establecimientos sujetos a esta nueva condición habrán de presentarse sin pago de derecho alguno, excepto las pólizas correspondientes, en el Registro general o en la misma Sección cuarta, pasando dicho documento, primeramente, a la Dirección de Arquitectura, a fin de que indique si se halla el establecimiento de que se trata dentro de las distancias determinadas, y si el informe es favorable se pondrá en marcha el expediente, no exigiendo al interesado planos de situación, puesto que la medición se efectuará por el Servicio de Arquitectura.

90. Conceder la licencia solicitada por D. Santiago Caballero para trasladar la carnicería de su propiedad, establecida en la casa número 2 de la calle de Guadarrama, al paseo de Extremadura, 92, teniendo en cuenta los favorables informes emitidos y que, aunque la distancia que existe entre esta última finca y la señalada con el número 86 del referido paseo, en la que pretende establecer otra carnicería D. Valentín Jiménez, es menor de 250 metros, menor era también la que separaba los primitivos establecimientos de estos señores, instalados en la calle de Guadarrama, 2, y en el paseo de Extremadura, 86, respectivamente, así como que dicho Sr. Jiménez está dispuesto a no formular reclamación alguna contra petición del traslado del Sr. Caballero, como se consigna en comparecencia de 28 de junio, que figura en el expediente, y siempre, claro está, que el local reúna las necesarias condiciones.

91. Conceder la licencia solicitada por D. Valentín Jiménez para trasladar la carnicería de su propiedad, establecida en el paseo de Extremadura, 86, a la finca número 88 del referido paseo, teniendo en cuenta los favorables informes emitidos y que, aunque la distancia que existe entre esta última finca y la señalada con el número 92 de dicho paseo, en la que pretende establecer otra carnicería D. Santiago Caballero, es menor de 250 metros, menor era también la que separaba los primitivos establecimientos de estos señores, instalados en la casa número 86 del paseo de Extremadura y en el número 2 de la calle de Guadarrama, respectivamente, así como que dicho Sr. Caballero está dispuesto a no formular reclamación alguna contra petición del traslado del Sr. Jiménez, como consigna en comparecencia de 27 de junio último, que figura en el expediente de aquél, y siempre, claro está, que el local reúna las necesarias condiciones.

92. Conceder licencia a D. Francisco Torres Codina para establecer una cerrajería e instalar un electromotor en la calle del Almirante, 3, de conformidad con lo informado por la Sección.

93. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Sección, el recurso de reposición interpuesto por Rotin (S. L.) contra acuerdo municipal de 19 de diciembre de 1934 denegatorio de la licencia solicitada para establecer una fábrica de tintas y barnices e instalar un electromotor en la calle de Hernani, 36, toda vez que el local continúa con los mismos defectos que motivaron la denegación de la licencia.

94. Conceder licencias, de conformidad con lo informado por la Sección, a D. Segundo Cuesta para ampliación de la de ultramarinos a venta de fiambres e instalar un electromotor en el paseo de las Delicias, 13.

95. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 1 del corriente, en el que propone, no obstante la ponencia del Vocal de la misma Sr. García Gallo y teniendo en cuenta que el precepto de la ley de Secularización de cementerios de 30 de enero de 1932, trazado en su artículo 3.º, es concluyente y no admite lugar a dudas, que se desestime el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco de Cubas y Erice contra acuerdo municipal de 24 de abril próximo pasado que denegó su petición de que se incluyera en el inventario de cementerios privados del término municipal de Madrid el panteón de su propiedad sito en la cripta del templo de Nuestra Señora de la Almudena, a cuya petición acompañaba la lista de las personas que tienen derecho a ser enterradas en el mencionado panteón; advirtiéndole que para llegar a esta propuesta se procedió a votarla nominalmente, pronunciándose en favor de la misma los señores Presidente, Ortega y Villamil, y en contra de ella y, por consiguiente, en pro de la ponencia del señor García Gallo, favorable a la petición de que se trata, los señores Soler, Ríos y el autor de la ponencia, decidiendo el voto de calidad del Presidente en segunda votación, después de haberse declarado de urgencia el asunto.

A continuación se dió cuenta de la ponencia formulada en relación con el anterior asunto por el Vocal de la Comisión Sr. García Gallo, convertida en voto particular al mismo, y en la que, por estimar que no existe prohibición en la ley de que se trata para que se puedan hacer enterramientos en la cripta de la Almudena, en las condiciones exigidas, entiende que no puede lícitamente desconocerse el derecho del Sr. Cubas y Erice a que se considere incluido en el inventario de cementerios particulares al panteón de su propiedad, así como el derecho a ser enterradas en él las personas que figuran en la lista por aquél presentada; proponiendo, en consecuencia, que procede estimar el recurso de reposición de referencia, y, en su virtud, de conformidad con lo solicitado por el mencionado señor en su escrito de 3 de enero del corriente año, que figura en el expediente, acordar:

Primero. Que procede incluir en el inventario de cementerios particulares del término de Madrid al panteón propiedad de D. Francisco de Cubas y Erice, sito en la cripta de la iglesia de Nuestra Señora de la Almudena; y

Segundo. Que, asimismo, debe reconocerse el derecho a ser inhumadas en el expresado panteón a las personas que se incluyen en la lista presentada al efecto y anteriormente indicada.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aprobado el precedente voto particular y desechado el dictamen, en votación nominal, por nueve votos de los Sres. Baixeras, García Gallo, Garrido, Morales, Otero, Ríos, Serrano, Soler y Presidente, contra seis de los Sres. Alvarez R. Villamil, Andueza, Castro, Ortega, Rueda y Verdes Montenegro.

A petición del Sr. Verdes Montenegro se acordó que volviera a nuevo estudio de la Comisión el dictamen proponiendo la aprobación de las bases para anunciar a concurso la adquisición de un edificio destinado a Instituto de Laringología y Seroterapia, y la inclusión en el presupuesto para 1936 de la cantidad de 300.000 pesetas para esta atención.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

96. Aprobar las relaciones de facturas números 279 al 289, ambos inclusive, que figuran en el expediente, importantes 26.146,29, 37.648,34, 2.821,84, 3.371,60, 1.906,35, 137,50, 624,50, 280, 2.960, 2.520,32 y 481 pesetas, comprensivas de los suministros verificados por los proveedores que en las mismas se mencionan; debiendo ser cargo dichas sumas a los créditos respectivamente consignados en los conceptos 132,

133, 134, 135, 138, 246 y 341 del Interior, y 32, 35, 36 y 76 del Ensanche, del vigente presupuesto de gastos.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la adquisición de aparatos supletorios de alumbrado con destino a las distintas Casas de Socorro, y que el importe de dicha adquisición sea cargo al crédito consignado en el concepto 133 del vigente presupuesto de gastos, e informe de la Jefatura de la Sección técnica de Sanidad.

Y a petición del Sr. Muntán se acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

97. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición formulado por diversos Maestros de Sección que tomaron parte en las oposiciones a Directores de Escuelas municipales celebradas el año de 1932, contra acuerdo municipal de 31 de mayo próximo pasado que desestimó la petición de los mismos de ampliación en tres de las plazas de Directores y en otras tres de las de Directoras, las cuales fueron atribuibles a los reclamantes.

PROPOSICIONES

98. Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a una, de los Sres. Andueza, Alvarez R. Villamil, Castro, Baixeras, Otero, Rueda, Serrano Coruña, García Gallo y Soler, por la que, reiterando otra formulada anteriormente, interesan se fijen en 1.000 pesetas los cuatrienios aplicables a los Taquígrafos municipales.

99. Se dió cuenta de otra, del Sr. Baixeras, interesando la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la subvención que por capitalidad fué concedida a Madrid:

Primero. Dirigirse a las Cortes solicitando de ellas que, antes de las próximas vacaciones parlamentarias, voten una ley instituyendo la *permanencia* de la subvención de capitalidad a la ciudad de Madrid.

Segundo. Que en tal ley se aumente la subvención de capitalidad, elevándola a 12 millones de pesetas al año, cuando menos; a más, si fuera posible; y

Tercero. Que se autorice a este excelentísimo Ayuntamiento para utilizar dicha subvención como garantía de un empréstito.

Y tomada en consideración la precedente propuesta, fué declarada urgente y aprobada.

ADICIÓN SEGUNDA

Asunto con dictamen de las Comisiones de Hacienda, Fomento y Subsistencias

100. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se apruebe el proyecto de obras formulado por el Arquitecto municipal para la cubierta de la planta alta del Mercado Central de Frutas y Verduras, toda vez que, sin la realización de las mismas, no es posible la utilización de dicha planta por los perjuicios que los géneros en ella expuestos sufren a causa de los agentes atmosféricos; debiendo ser realizadas las referidas obras por la Sociedad Eguinoa Hermanos, contratistas de la construcción de dicho Mercado, en el plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo, al que deberá prestar su conformidad expresa, y ser cargo su importe, de 99.653,24 pesetas, al concepto número 2 del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

Y la Comisión Gestora, previas manifestaciones que constan en acta, acordó de conformidad con lo propuesto.

101. Aprobar un informe del Servicio Contencioso, fecha 2 del corriente, aconsejando la interposición de reclamaciones ante el señor Administrador de Propiedades de la provincia

contra la comprobación de valores realizada por el Arquitecto de la Hacienda, Sr. Romero, referentes a las casas números 1 al 24, ambos inclusive, de la calle de Goyeneche, que forman parte del grupo de 702 viviendas que constituyen la Colonia municipal de Casas baratas Salud y Ahorro, e interesando se declare que dichas casas se hallan exentas del pago de contribución territorial, como así lo ha reconocido y declarado el Ministerio de Trabajo, durante treinta años, y rectificándose, por tanto, las valoraciones practicadas por el mencionado Arquitecto, para ajustarlas a la realidad, conforme a las consideraciones que se exponen en el escrito de interposición que se acompaña.

102. Se dió cuenta de un escrito de D. Miguel Ortín Paesa, representante de la Empresa concesionaria Xirgu-Borrás, favorablemente informado por el señor Gestor Delegado del Teatro Español, solicitando la necesaria autorización para que el Centro de Instrucción Comercial pueda disponer del citado Teatro, a fin de celebrar en él una velada instructiva el día 6 del corriente, con arreglo al programa señalado al efecto; acordándose por unanimidad conceder la autorización solicitada.

103. Dada cuenta por la Alcaldía de su propósito de ausentarse de Madrid durante algunos días, se acordó conceder la licencia correspondiente.

Con lo que se levantó la sesión a la una y quince minutos de la tarde.

SECRETARIA

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Victoriano Aguilera Sanz proyecta establecer una carbonería en la casa número 105 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de abril de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Sierra Champagne La Asturiana proyecta establecer una fábrica de bebidas gaseosas e instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 16 de la calle de Orense.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de abril de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Quiroga López proyecta establecer una fábrica de bebidas gaseosas e instalar dos electromotores con fuerza total de 2,63 caballos en la casa número 35 de la calle de Topete.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de abril de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Faustino Aluerga proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 23 de la calle de Martín de los Heros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de abril de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rogelio Novo proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 53 de la calle de Segovia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de abril de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rafael Martín proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 24 de la calle de Antonio López.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Constante Argüello proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 37 de la calle de Gaztambide.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Amalio García proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 62 del paseo de las Delicias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Gaspar Hernández Gutiérrez proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 12 de la calle del General Álvarez de Castro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco García proyecta instalar un electromotor de 0,125 caballos de fuerza en la casa número 8 de la glorieta de Atocha.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Isidoro Rodríguez proyecta establecer un depósito de carbones en la casa número 61 de la calle de Nicolás Estévez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Pollán proyecta instalar un armario frigorífico y un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 10 de la calle del Noviciado,

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Piedad García Romeral proyecta la ampliación del taller de carpintería e instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa número 18 de la calle de la Sombrerería.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Bernardo Rabadán proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 2 de la calle de Jerónima Llorente.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alfonso Jareño proyecta establecer una imprenta e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 2 de la calle de Gón-gora.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Maryland (S. L.) proyecta establecer la venta de gasolina y lubricantes en la casa número 21 de la calle de Valencia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emilio García proyecta establecer un bar en la casa número 73 de la calle de Ayala.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

Habiéndose celebrado el día 23 de junio último las primeras funciones de teatro en el entoldado que se instaló en un solar de la calle de Eduardo Dato, de propiedad municipal, deberá celebrarse la última, de acuerdo con lo establecido por el excelentísimo señor Alcalde, el día 12 de los corrientes, comenzándose el 13 el derribo del entoldado para que inmediatamente quede libre el solar.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de toda persona a quien interese este asunto.

Madrid, 5 de julio de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta o concurso	OBJETO DE LOS MISMOS	PESETAS
SUBASTAS		
29 julio	Instalación y explotación, durante cinco años, de un bar-cantina en la planta baja del Mercado Central de Frutas y Verduras.—Canon anual	6.000
30	Instalación y explotación, durante cinco años, de un bar-cantina en la planta alta del Mercado Central de Frutas y Verduras.—Canon anual	3.600
31	Instalación y explotación, durante cinco años, de un bar-cantina en la planta alta del Mercado Central de Pescados.—Canon anual	3.600
1 agosto	Instalación y explotación, durante cinco años, de un bar-cantina en la planta baja del Mercado central de Pescados.—Canon anual	600
CONCURSOS		
20 julio	Explotación, durante diez años, de los quioscos para la venta de periódicos y revistas situados en la calle de Alcalá, frente al Banco de España y el de la citada calle, esquina a la del Barquillo.—Plazo de admisión de proposiciones: quince días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID y terminarán en la fecha que al margen se expresa. Canon anual de ambos.	2.000
1 agosto	Confección de proyectos y construcción y explotación de dos estaciones para autobuses interurbanos.—Plazo de admisión de proposiciones: tres meses, que empezarán a correr y contarse desde el día siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Canon: el que fijen los concursantes en sus proposiciones, y que no podrá ser inferior del 10 por 100 del ingreso bruto de los servicios obligatorios. Adquisición de tres coches automóviles de turismo y enajenación de dos vehículos de este tipo, que se encuentran depositados en el Servicio de Talleres generales y Transportes. Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indique.—Importe total.	35.000
<p><i>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:</i></p>		
11 julio	Enajenación de cuatro coches Ford, modelo T, piezas especiales y neumáticos para los mencionados coches, existentes en los almacenes del Servicio de Acopios.—Precio tipo	28.606,04

CONCURSOS

En cumplimiento de lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza en sesión de 19 de los corrientes, se abre concurso público, por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para la adquisición del mobiliario que se detalla en la base primera del pliego de condiciones formulado al efecto

con destino a las Escuelas Bosque de esta capital, por el tipo máximo de 25.000 pesetas.

Los muebles objeto de este concurso deberán ser contruados con madera de pino seca, de Soria o Balsaín, barnizados en su color natural, y se ajustarán exactamente a los modelos existentes en los Grupos escolares nacionales o municipales.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, para conocimiento de los interesados, en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Enseñanza), pudiendo ser examinado en las horas de once de la mañana a una de la tarde, durante los días comprendidos en el plazo que se cita en este anuncio.

Lo que se pone en conocimiento del público, cumpliendo lo preceptuado en las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

Madrid, 27 de junio de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO,

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar la adquisición de tres coches automóviles de turismo y enajenación de dos vehículos de este tipo, que se encuentran depositados en el Servicio de Talleres generales y Transportes, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 5 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 7 de junio próximo pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

LICENCIAS EXPEDIDAS

POR LA SECCIÓN 2.^a (FOMENTO)

Construcción: Encomienda, 16; Capitán Salazar Martínez, 5; Herminio Puertas; Nicolás Sánchez, 15; Eugenio Salazar, 34; Sánchez Pacheco, 14; Isabel Ana, 8, y San Gabriel, 8

Reformas: Buen Suceso, 7; plaza de Herradores, 8; Mayor, 50; Gómez de Baquero, 8; Mediodía Grande, 6 y 14; Churruga, 11; Orellana, 11; Hortaleza, 74; Fuencarral 88; Barbieri, 15; Montera, 33; Chinchilla, 7; Carrera de San Jerónimo, 26; Molino de Viento, 8; Ronda de Atocha, 20; Guerrero Mendoza, 38; Antonio López, 5; Cartagena, 16; paseo de Extremadura, 11; Rodón, 10; Antonio Ulloa, 89, y San Valeriano, 10.

Revocos: Mira el Sol, 19 triplicado; paseo del Prado, 14; travesía de Cabestreros, 5; Palma, 10; Emilio Mesejo, 2; Ribera de Curtidores, 21; Echegaray, 25; Provisiones, 7; Velarde, 9; Sa-

lud, 3; Milanese, 3; Almansa, 15; Carolinas, 3; Zabaleta, 36; Luis Cabrera, 37; Azcona, 2; Gómez Ortega, 34, y Ros de Olano, 7 moderno.

Calefacción: Caballero de Gracia, 20; Conchas, 5, y Santa Teresa, 6.

HEMEROTECA MUNICIPAL

Resumen estadístico de los servicios prestados durante el mes de junio de 1935, con expresión de los lectores que concurrieron

	Servicios	Lectores
PLAZA DE LA VILLA, 3		
Servicios de investigación y consulta	3.919	2.998
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3		
Diarios de Madrid	11.009	
Idem de provincias	4.144	
Idem del extranjero	2.511	
Revistas españolas	13.980	
Idem extranjeras	3.050	
Varios	368	
TOTALES	38.981	15.891

BIBLIOTECAS CIRCULANTES

Servicios prestados en el mes de junio de 1935

BIBLIOTECAS	Número de lectores	Volúmenes servidos
Literaria	947	940
Musical	271	270
Parque de Madrid	340	340
Idem del Oeste	715	715
Idem Zoológico	135	135
Infantil	1.115	1.115
Galdós	989	989
TOTAL	4.512	4.504

Tarjetas nuevas: Literaria, 22; Musical, 10.—Total, 32.

INTERVENCION

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6
Empréstito de 1868.— Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100	118 9/10	»	»	»	»	»	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100	98	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100	»	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100	86,50	»	85,50	85,50	»	85,50	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100	85	»	84	84	83,75	»	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100	92,50	»	»	92	»	92	»
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100	95	94	»	94	»	»	»
Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100	82	82	82	82	82	82,25	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100	97,50	96,50	96	96	95,25	95,25	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100	97,50	»	96	96	95,25	95,25	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100	97,50	»	96	96	95,25	95,25	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100	97,50	»	96	96	95,25	95,25	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100	97,50	»	96	96	95,25	95,25	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100	97,50	»	»	»	»	95,25	»

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1935

INGRESOS

CAPITULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 29 de junio de 1935	Del 30 de junio al 6 de julio de 1935	Total hasta el 6 de julio de 1935
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	431.192,68	118.994,98	2.009,25	121.004,23
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	3.544.600	630.983,45	100,25	631.083,70
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios.....	2.918.654,09	2.330.456,25	1.682,50	2.332.138,75
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	»	»	»	»
7.º—Contribuciones especiales.....	280.000	64.999,98	»	64.999,98
8.º—Derechos y tasas.....	24.608.516,92	10.664.862,40	978.354,54	11.643.216,94
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	22.576.545,61	8.489.174,90	»	8.489.174,90
10.º—Imposición municipal.....	41.650.000	17.854.349,77	393.658,72	18.248.008,49
11.º—Multas.....	526.000	147.684,41	6.729	154.405,41
12.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º—Resultas.....	»	»	»	»
Resultas incorporadas.....	96.535.509,30 11.912.013	40.301.503,14 6.441.572,56	1.382.526,26 »	41.684.032,40 6.441.572,56
Sumas.....	108.447.522,30	46.743.078,70	1.382.526,26	48.125.604,96
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	222.126,73	6.222,17	228.358,90
TOTAL DE INGRESOS.....	108.447.522,30	46.965.205,43	1.388.748,43	48.353.963,86

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 29 de junio de 1935	Del 30 de junio al 6 de julio de 1935	Total hasta el 6 de julio de 1935
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	28.592.591,17	11.157.890,02	248.716,67	11.406.606,69
2.º—Representación municipal.....	132.250	57.495,80	3.416,66	60.912,46
3.º—Vigilancia y seguridad.....	6.644.893,75	2.687.067,38	517.644,98	3.204.712,36
4.º—Policía urbana y rural.....	14.962.157,60	2.353.893,98	147.348,49	2.501.242,47
5.º—Recaudación.....	2.498.632,50	1.160.608,83	97.433,94	1.258.042,77
6.º—Personal y material de oficinas.....	7.939.885,87	3.127.957,86	550.736,82	3.678.694,68
7.º—Salubridad e Higiene.....	8.139.162,75	3.272.960,25	234.749,65	3.507.709,90
8.º—Beneficencia.....	6.763.852,55	2.392.969,73	327.844,24	2.720.813,97
9.º—Asistencia social.....	2.847.558,58	727.428,35	99.141,42	826.569,77
10.º—Instrucción pública.....	6.310.322,40	2.757.635,65	166.574,65	2.924.210,30
11.º—Obras públicas.....	10.853.757,81	4.041.876,29	268.747,43	4.310.623,72
12.º—Montes.....	500	250	»	250
13.º—Fomento de los intereses comunales.....	445.000	385.000	»	385.000
14.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
16.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.º—Imprevistos.....	400.000	339.915,69	»	339.915,69
18.º—Resultas.....	»	»	»	»
Resultas incorporadas.....	96.530.564,98 14.468.013	34.462.949,83 8.469.230,99	2.662.354,95 36.649,84	37.125.304,78 8.505.881,83
Sumas.....	110.998.577,98	42.932.180,82	2.699.004,79	45.631.185,61
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	174.560,58	2.259,30	176.819,88
TOTAL DE PAGOS.....	110.998.577,98	43.106.741,40	2.701.264,09	45.808.005,49

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	48.125.604,96	
Idem devueltos.....	176.819,88	47.948.785,08
Pagos realizados.....	45.631.185,61	
Idem reintegrados.....	228.358,90	45.402.826,71
Existencia en Depositaria.....		2.545.958,37

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1935

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 24 de junio de 1935 — Pesetas	Del 25 de junio al 7 de julio de 1935 — Pesetas	Total hasta el 7 de julio de 1935 — Pesetas
1.º—Rentas.....	»	3.200	2.750	5.950
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	»	»	»
3.º—Subvenciones.....	1.000	»	»	»
4.º—Eventuales e imprevistos.....	351.800	373.834,40	3.884	377.718,40
5.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	18.500 000	4.747.868,63	»	4.747.868,63
7.º—Multas.....	»	»	»	»
8.º—Resultas.....	2.985 000	15.273.036,73	252	15.273.288,73
	21 837.800	20.397.939,76	6.886	20.404.825,76
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	1.639,05	126,15	1.765,20
TOTAL.....	21.837.800	20.399.578,81	7.012,15	20.406.590,96

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 24 de junio de 1935 — Pesetas	Del 25 de junio al 7 de julio de 1935 — Pesetas	Total hasta el 7 de julio de 1935 — Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	10.701.605	5.069.524,73	1.316.260,85	6.385.785,58
2.º—Policía urbana y rural.....	2.024.976,21	915.790,48	182.105,70	1.097.896,18
3.º—Gastos de recaudación.....	993.000	481.945,84	»	481.945,84
4.º—Personal y material de oficinas.....	1.233 810	502.435,29	87.910,80	590.346,09
5.º—Asistencia social.....	350.000	83.000,48	16.533,40	99.533,88
6.º—Obras públicas.....	5 922 537,50	2.074.287,06	624.006,71	2.698.293,77
7.º—Imprevistos.....	91.764	10.541,68	»	10.541,68
8.º—Resultas.....	»	4.228.936,36	»	4.228.936,36
	21.317.692,71	13.366.461,92	2.226.817,46	15.593.279,38
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	»	»	»
TOTAL.....	21.317.692,71	13.366.461,92	2.226.817,46	15.593.279,38

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	20.404.825,76	
Idem devueltos.....	»	20.404.825,76
Pagos ejecutados.....	15.593.279,38	
Idem reintegrados.....	1.765,20	15.591.514,18
Existencia en Depositaria.....		4.813.311,58

Madrid, 6 de julio de 1935.—El Interventor municipal, *Ramiro Díaz Sobrado*.

OBRAS MUNICIPALES**VÍAS PÚBLICAS**

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 1 al 7 de julio de 1935

ACERAS

Conservación: Capitán Salazar Martínez, Granado, Agustín Querol. Acuerdo, Bailén, Doña Berenguela, Atocha, Nueva Plaza de Toros, Escuela de Cerámica, Casa de Campo, Cuesta de los Ciegos, Necrópolis. Pa que de Madrid (Casa de fieras), tapado de calas y obras especiales de cantería.

EMPEDRADOS

Capitán Salazar Martínez, Doña Berenguela, Doctor Villa, Beatriz Galindo, Méndez Alvaro, Gutenberg, Santa María de la Cabeza, San Millán, Amparo, Puerta de Atocha, Rondas de Toledo y Segovia, Cuesta de los Ciegos, tapado de calas, hundimientos, reparaciones y arreglo de baches.

Madrid, 8 de julio de 1935.—El Ingeniero Jefe interino, F. Sarasola.

POLICIA URBANA**TENENCIAS DE ALCALDÍA****DISTRITO DE BUENAVISTA**

Denuncias y juicios celebrados en la última semana

Denuncias presentadas:	
Por infracción de las Ordenanzas municipales.....	50
Juicios celebrados:	
Sobreséidos.....	2
Apercibidos.....	2
Pendientes.....	29
Multados.....	17
Total.....	50
Importe de las multas impuestas, 208 pesetas.	

DISTRITO DEL HOSPITAL

Denuncias y juicios celebrados en la última semana

Denuncias presentadas:	
Por infracción de las Ordenanzas municipales.....	110
Juicios celebrados:	
Sobreséidos.....	1
Multados.....	23
Al apremio.....	74
Pendientes.....	12
Total.....	110
Importe de las multas impuestas, 949 pesetas.	

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Denuncias y juicios celebrados en la última semana

Denuncias presentadas y motivo de las mismas:	
Obras sin licencia.....	17
Casas inhabitables.....	14
Revoco de patios y medianerías.....	24
Carecer de filtro para el agua.....	32
Tener el jabón sin envolver.....	27
Locales faltos de limpieza.....	16
Envolver el género en papel impreso.....	9
Venta de géneros adulterados.....	32
Llevar perros sueltos y sin bozal.....	26
Repartir prospectos.....	30
Tender ropa en los balcones.....	40
Total.....	227
Juicios celebrados:	
Apercibidos.....	58
Multados.....	169
Total.....	227
Importe de las multas impuestas, 3.703 pesetas.	

BENEFICENCIA**CASA DE SOCORRO DEL DISTRITO DEL CONGRESO****CONSULTA DIARIA DE ELECTROLOGÍA Y RADIOLOGÍA**

Servicios prestados durante el segundo trimestre de 1935

Número de aplicaciones y clase de corrientes aplicadas:	
Galvánicas.....	958
Farádicas.....	1.810
Galvanofarádicas.....	395
Estáticas.....	1.918
De alta frecuencia.....	81
Masaje vibratorio.....	61
Diatermia.....	20
TOTAL.....	5.243

En esta consulta se asiste además a enfermos de diversos padecimientos nerviosos, a los cuales no se aplica el tratamiento eléctrico por no estar en ellos indicado. Dichos enfermos no están incluidos en la expresada relación.

Madrid, 30 de junio de 1935.—El Médico Director, R. Navarro Serret.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LARINGOLOGÍA Y SEROTERAPIA

Estadística de los servicios prestados en el mismo durante el segundo trimestre de 1935

Mes de abril:	
Enfermos asistidos por primera vez.....	224
Idem id. en veces sucesivas.....	353
Idem hospitalizados.....	23
Operaciones:	
Intubaciones.....	22
Traqueotomías.....	5
Otras operaciones.....	20
Inyecciones:	
Bismuto.....	11
Suero antidiftérico.....	265
Idem glucosado.....	4
Canforetil.....	94
Otras inyecciones.....	40
Total.....	1.061

Mes de mayo:	
Enfermos asistidos por primera vez.....	224
Idem id. en veces sucesivas.....	316
Idem hospitalizados.....	13
Operaciones:	
Intubaciones.....	16
Traqueotomías.....	1
Otras operaciones.....	16
Inyecciones:	
Omnadina.....	12
Bismuto.....	14
Suero antidiftérico.....	160
Idem glucosado.....	1
Canforetil.....	36
Otras inyecciones.....	13
Total.....	822

Mes de junio:	
Enfermos asistidos por primera vez.....	207
Idem id. en veces sucesivas.....	245
Idem hospitalizados.....	5
Operaciones:	
Intubaciones.....	4
Traqueotomías.....	1
Otras operaciones.....	10
Inyecciones:	
Omnadina.....	5
Suero antidiftérico.....	122
Otras inyecciones.....	7
Total.....	606

Total de servicios, 2.489.

DISPENSARIO ANTITUBERCULOSO MUNICIPAL

Resumen estadístico de la labor realizada durante el mes de junio de 1935

	Número de enfermos
Dr. Ruigómez Velasco.—Consulta de selección	757
» Villegas Gallifa.—Idem de adultos	500
» Carrasco Rus.—Idem de niños	378
» García Vicente.—Idem de laringología	659
» Esteban Muñoz.—Idem de tuberculosis quirúrgicas	57
» Ruigómez Velasco.—Idem de convivientes	270
» Vélez Calderón.—Radiología	»
TOTAL DE CONSULTAS.....	2.621
Rayos X... .. { Radiografías... 138 }	1.086
{ Radioscopias... 948 }	
Cuti-reacciones.....	470
Inyecciones... .. { Hipodérmicas... 394 }	1.216
{ Intratraqueales... 376 }	
{ Intravenosas... 446 }	
Operaciones..... { Pneumotórax .. 130 }	533
{ Torácicas	48
{ Laringológicas... 355 }	
{ Orina..... 78 }	
Análisis	693
{ Espustos	151
{ Sangre..... 222 }	
{ Otros análisis.. 242 }	
Reacciones especiales: Vacuna.....	30
Lavados pulmonares.....	60
Correspondencia recibida	22
Idem enviada.....	57
TOTAL DE SERVICIOS.....	6.788

Madrid, 1 de julio de 1935.—El Director, E. Alvaro Gracia.

SANIDAD

SECCIÓN TÉCNICA MUNICIPAL

Resumen de los asuntos despachados en esta oficina durante el mes de la fecha

INFORMES SOBRE LICENCIAS

DE FINCAS	Favorables	Con defectos
Para alquilar las de nueva construcción, ampliadas o reformadas.....	26	2
DE INDUSTRIAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		
Abacerías, comestibles, fiambres, panaderías, pastelerías, etc.....	19	2
Alpargaterías, cueros y pieles, curtidos, zapaterías, etc.....	1	»
Artículos de limpieza, cacharrerías, etc.....	1	»
Aves y caza, huevos, etc.....	6	3
Bares, cafés, cervecerías, refrescos, sidrerías, tabernas, etc.....	31	4
Cámaras frigoríficas	»	1
Camiserías, mercerías, ropas hechas, sastre-rías, tejidos, etc.....	1	»
Carbonerías.....	2	»
Carnicerías, casquerías, jamonerías, salchiche-rías, etc.....	3	2
Clínicas y consultorios	3	1
Colchonerías, lanerías, etc	1	»
Depósitos cerrados.....	1	»
Espectáculos públicos.....	5	1
Establecimientos de enseñanza	6	3
Establos y lecherías	15	4
Fábricas y talleres.....	42	8
Fruterías, verdulerías, etc.....	23	2
Gabinetes de manicuras y pedicuras, peluque-rías y salones de peinar señoras, etc.....	4	2
Hospederías	9	»
Oficinas	14	1
Pescaderías.....	4	»
Industrias indeterminadas	6	»
	223	36

INFORMES SOBRE CORRECCIÓN DE DEFECTOS SANITARIOS

	Favorables	Con defectos
En fincas (deducidos de su empadronamiento) ..	3	14
En industrias y establecimientos públicos	28	11
	31	25

EMPADRONAMIENTO SANITARIO DE VIVIENDAS

Hojas-padrón recibidas y revisadas.....	394
Idem de morbilidad anotadas.....	326
Fincas clasificadas	214
	934

VARIOS

Asientos en los libros registro.....	396
B. L. M., cartas, oficios y volantes de inspección.....	247
Fichas formalizadas y clasificadas en la oficina.....	259
Indíces	207
Minutas	29
	1.368

TOTAL GENERAL..... 2.617

Madrid, 30 de junio de 1935.—El Jefe técnico de Beneficencia y Sanidad, Dr. José G. Campo.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 2 al 8 de julio de 1935 y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1935	1934	1933	1932	1931	1930
Municipales.....	255	278	272	242	252	250
San Justo.....	2	4	1	6	2	5
San Lorenzo	6	6	5	2	3	11
Santa María.....	»	2	4	4	5	5
San Isidro	5	2	2	2	3	4
Cripta de la iglesia de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
	268	292	284	256	265	275
Fetos inhumados en los municipales.....	17	27	37	17	34	29

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

Pesetas

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

REPUBLICA ESPAÑOLA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

BOLETIN DE COTIZACIONES

10 de julio de 1935

Producción y comercio del aceite de oliva

Para ofrecer a nuestros lectores una información lo más completa posible acerca de la situación mundial de la producción y el comercio de los aceites de oliva, hemos recogido y traducido los trabajos que a continuación se publican:

Uno de ellos es un artículo publicado en la revista *Prospective Economique*, original del Profesor de la Universidad de Milán Giorgio Mortara, artículo que apareció traducido en el *Bulletin des Matières Grasses* del Instituto Colonial de Marsella y en otras revistas. El otro trabajo es un resumen (por lo que concierne al aceite) de una importante Memoria presentada por M. Henri Brenier a la IX Conferencia de Cámaras de Comercio francesas del Mediterráneo sobre «La situación económica de algunos productos naturales mediterráneos». El resumen está hecho y publicado en *Alpes et Provence*, de Marsella.

Estos dos trabajos, por la misma autoridad de sus autores, pueden considerarse como reflejos de los puntos de vista italiano y francés respecto a la cuestión.

La producción mundial de aceite de oliva comestible durante los ocho años 1925 a 1932 ha excedido de la media de 8.000 quintales. Ha sido (en millones de quintales): media 1925-32, 7,99; 1925, 6,53; 1926, 5,70; 1927, 10,57; 1928, 6,75; 1929, 12,62; 1930, 4,59; 1931, 8,70; 1932, 8,50, y 1933, 7,30.

La producción de 1933, según los informes de que disponemos hasta el presente, parece ser ligeramente inferior a la media. Debe hacerse notar que los tres años 1931, 1932 y 1933 presentan producciones próximas a la media y que varían poco entre ellas; éste es un fenómeno bastante raro.

Teniendo en cuenta los países que no ofrecen informaciones periódicas, la producción media anual en aceites comestibles entre 1925 y 1932 se reparte aproximadamente entre los diferentes continentes: Europa, 7.300.000 quintales; Asia, 500.000 quintales, y Africa, 700 quintales. La contribución de América y Oceanía es inapreciable.

El cultivo del olivo es casi exclusivo de los países bañados por el Mediterráneo. España ocupa netamente el primer puesto, correspondiendo a ella sola más de 2/5 de la producción mundial; Italia, que la sigue, llena más de 1/5.

* * *

Una cuarta parte aproximadamente de la producción mundial de aceite de oliva se exporta de los países productores.

La media para los dos años 1929-30 de las exportaciones mundiales ha llegado a 2.600.000 quintales, de los que 3/4 corresponden a los aceites comestibles y 1/4 a los aceites industriales. Bajo la influencia de la crisis mundial, las exportaciones han descendido aproximadamente a 2.200.000 quintales en 1931, a 2.000.000 en 1932 y a 1.800.000 en 1933. Esta reducción ha tenido su equivalencia en el mercado de otros principales aceites vegetales; las exportaciones mundiales de estos últimos han descendido de 12.800.000 quintales en 1929 a 9.800.000 quintales en 1932. Sin embargo, no hay que creer que la restricción de las exportaciones de aceite de oliva no ha correspondido a un aumento del consumo de otros aceites cuyos precios son menos elevados, muy especialmente en los países productores de semillas oleaginosas (Argentina, etc.).

Los cambios intercontinentales de aceite de oliva son considerables. América ha importado como media, durante los años 1929 y 1930, 1.620.000 quintales procedentes exclusivamente de Europa. Asia y Africa han expedido a Europa quintales de aceite 800.000 para ser refinados. Europa ha exportado 1.810.000 quintales, cuya mayor parte ha ido directamente a América. En 1931-32 la importación media anual americana descendió a 1.230.000 quintales, y las exportaciones de Asia y de Africa a 460.000 quintales, y las de Europa a 1.620.000 quintales.

La comparación entre las medias de los años 1929-30 y 1931-32 hace resaltar la fuerte reducción de las importaciones en los principales mercados de América del Norte y del Sur; al contrario, las importaciones de otros continentes siguen siendo casi las mismas. En 1933 la caída de las importaciones en los principales mercados americanos se ha parado; los Estados Unidos importaron 570.000 quintales y la Argentina 377.000 quintales; pero las importaciones en Europa han disminuído; Italia importó 371.000 quintales; Francia, 277.000 quintales, y el Reino Unido, 128.000 quintales.

Los principales mercados exportadores son España, Italia y Africa septentrional francesa; Grecia y Turquía son mercados secundarios; Francia reexporta los aceites de sus territorios norteafricanos. Durante los años 1931 y 1932, España ha mantenido a un nivel elevado sus exportaciones (784.000 quintales); Grecia, favorecida por una cosecha abundante, ha extendido las suyas (176.000 quintales); por contra, las exportaciones italianas y norteafricanas han disminuído, como consecuencia en parte de la excepcional debilidad de cosecha de aceitunas de 1930. En 1933 las exportaciones españolas deben ser de unos 450.000 quintales, y las de Grecia de 280.000; las

exportaciones italianas han caído a 349.000 quintales; en su conjunto, el año 1933 es un año de exportaciones restringidas.

* * *

Al principio de la campaña en curso la demanda de los mercados importadores ha continuado débil. La demanda en algunos mercados productores apunta ahora algún alza como consecuencia de medidas gubernamentales. La oferta es, hasta el presente, restringida por efecto de la cosecha poco favorable de 1933. La baja de precios parece detenida, pero no vemos asomar factores favorables a una fuerte reacción, salvo la eventualidad de una débil cosecha de aceitunas en 1934, pero para éste faltan datos serios que puedan predecir el resultado. No parece favorable que se produzca una nueva baja de precios, ya que el nivel actual de ellos es suficientemente bajo para estimular el consumo en los países productores.

GIORGIO MORTARA,

Profesor de la Universidad de Milán.

He aquí el reparto, en orden a su importancia, de la producción oleícola mediterránea de estos últimos años (no comprendidos los aceites de orujo). La damos en millares de quintales, orden de exactitud muy suficiente:

España: año 1925, 3.280; 1926, 2.300; 1927, 6.080; 1928, 1.910; 1929, 6.000; 1930, 1.150; 1931, 3.510; 1932, 3.490, y 1933, 2.830.

Italia: 1.390, 1.750, 1.490, 2.230, 2.900, 1.250, 2.280, 2.100 y 1.640.

Grecia: 640, 610, 720, 1.000, 790, 860, 1.040, 1.340 y 740.

Africa del Norte francesa: 660, 560, 500, 750, 950, 370, 840, 730 y 760.

Portugal: 380, 160, 890, 260, 590, 180, 680, 380 y 940.

Totales: para 1925, 6.350; 1926, 5.380; 1927, 9.660; 1928, 6.150; 1929, 11.230; 1930, 3.810; 1931, 8.350; 1932, 8.040, y 1933, 6.910.

Tres hechos se deducen de esas cifras: 1.º, la extremada variación (bien conocida de antiguo y común a todos los árboles frutales) de las cosechas de aceitunas, y por consecuencia de aceites de oliva, de un año a otro; 2.º, que esta variación es particularmente sensible en España, principal país productor con mucho (un tercio a la mitad, e incluso dos tercios); 3.º, que durante dos años (1931 y 1932) pareció notarse cierta tendencia a una estabilización relativa de las cosechas, debida en parte, fuera de las causas meteorológicas, no solamente a una extensión de cultivo, sino a mejores cuidados de los olivares.

En 1933 hubo una baja, debida a causas meteorológicas sobre todo, y a continuación a dos buenas cosechas. Y el año 1934 (cosecha de noviembre de 1933 a marzo de 1934) ha resultado también por bajo de la media (en España y en Italia, pero no en Grecia). No hay que perder de vista que bastantes plantaciones nuevas no han entrado en período de rendimiento, y que el injerto sobre los olivos salvajes —que producirá un aumento de la producción— se continúa realizando en Argelia (5.400.000 «salvajes», contra 9.800.000 cultivados) y en Marruecos. En cuanto a Túnez, se estima que puede doblar su producción de aquí a unos años.

Turquía, Siria y el Líbano, Palestina y las islas italianas del Egeo producen también aceite de oliva: de 290.000 a

410.000 quintales, según los años. Turquía marcha a la cabeza con bastante diferencia, pero el cultivo se extiende en Siria. Hay también una pequeña producción yugoeslava (40.000 a 100.000 quintales) y albanesa.

En cuanto concierne al Africa del Norte francesa creemos interesante precisar un poco la situación, según el *Anuario del Instituto Internacional de Agricultura de Roma* y la excelente *Feuille d'Informations Oleicoles* de la Oficina del Aceite de Oliva de Túnez (Sfax). No se trata aquí únicamente de los aceites comestibles, sino, salvo para Túnez, de todos los aceites de oliva (comprendidos los de orujo). La producción media por año de 1924-25 a 1928-29 (la recolección comienza en noviembre) fué de 215.000 quintales en Argelia, de 384.000 en Túnez y de 74.000 en Marruecos; total quintales, 603.000. Después se han registrado las siguientes producciones:

Túnez (principal productor): 1929-30, 650.000 quintales (no comprendidos los aceites de orujo); 1930-31, 200.000; 1931-32, 315.000; 1932-33, 550.000, y 1933-34, 600.000.

Argelia: 1929-30, 231.000 quintales; 1930-31, 139.600; 1931-32, 269.000; 1932-33, 131.900, y 1933-34, 159.000.

Marruecos: 1929-30, 90.000 quintales; 1930-31, 189.500, y 1931-32, 98.500.

Se notará que Francia no figura en esas estadísticas. Es porque Francia, desgraciadamente, ocupa el último lugar de los países productores de aceite de oliva. Esta es una de las explicaciones del desarrollo que han tomado en el país los aceites de semillas, cuya primera materia es más barata.

En su libro sobre *L'olivier*, tan concienzudo y tan claro, pero cuya fecha ya es de algunos años (1924), el Profesor José Bonnet, Director del Servicio Regional de Oleicultura del Mediodía de Francia, recuerda que nuestro país producía, hacia 1860, aproximadamente 400.000 hectolitros (364.000 quintales, de aceite de oliva. Estimaba en 100.000 quintales la cosecha de 1920 (media cosecha, decía él). La producción se ha escalonado por campañas, como sigue: media de los años 1924-25 a 1928-29, 68.700 quintales; cosecha 1929-30, 50.000 quintales; 1930-31, 56.800; 1931-32, 85.000; 1932-33, 56.800; 1932-33, 85.000, y 1933-34, 71.500. Continuamos, no obstante, importando y exportando aceites de oliva, por los puertos de Marsella y de Niza sobre todo.

La importación total francesa (aceites comestibles y aceites destinados a la jabonería), que antes de la guerra (1901-10) acusaba una media de 217.000 quintales, ha sido como media de 1921 a 1930 de 22.900 quintales, y se ha escalonado después como sigue: 1931, 230.700 quintales; 1932, 273.800, y 1933, 277.100. En cuanto a la exportación, se ha repartido como sigue en Francia para los mismos períodos: media 1901-10, 69.385 quintales; 1921-30, 19.376; 1931, 110.386; 1932, 99.700, y 1933, 105.100.

Los aceites de oliva comestibles acusan ligero progreso en la importación, intensificándose la que procede de Argelia y Túnez; pero conviene saber si obtenemos de nuestra clientela extranjera todo el partido que podríamos sacar. La importación de las dos Américas representa un consumo total que varía entre 1.180.000 y 1.734.000 quintales, según los años.

H. BRENIER,

Dr. gen. hon de la Cámara
de Comercio de Marsella.

La industria vitivinícola

La importancia de la industria vitivinícola dentro de nuestra economía es bien conocida.

El valor de las cosechas, calculado sobre la base de los precios al por mayor, se ha elevado en los últimos años a más de 700 millones de pesetas.

Varias provincias enclavadas en Andalucía, Aragón, Castilla la Nueva y Rioja, entre otras, dependen casi exclusivamente de esta industria.

La situación que atraviesan los productores es grave. El desajuste entre la producción y el consumo tiene antecedentes bastante lejanos. En efecto, la industria ha venido incrementando año tras año, aunque en pequeña escala, su capacidad, debido al aumento de nuevos viñedos. Además, desde hace algunos años a esta parte existe en el mundo una tendencia bien marcada a aumentar la producción de vinos. Hay países que hace unos años eran grandes importadores de nuestros vinos, y actualmente, no sólo producen lo suficiente para sus necesidades, sino que ya exportan; tales son algunos del Centro de Europa y del Sur de América, Colonias francesas, como Argelia, etc.

Por otra parte, el consumo por habitante no denota progreso alguno en nuestro país.

Si a esto se añaden otros factores de orden interior, como son la gravedad del problema alcoholero (en vías de solución cuando escribimos este artículo), los impuestos que gravan los productos vínicos en algunas provincias y las mixtificaciones fraudulentas de vinos en sus múltiples posibilidades de mezcla que escapan al control de las autoridades, etc., el desequilibrio resulta enorme.

Esa desigualdad entre las cosechas, las exportaciones y el consumo se ha traducido en estos últimos años en un fuerte crecimiento de las existencias en bodega, en la baja de los precios de la uva y del vino y en una paralización creciente en todos los comercios e industrias conexas.

OSCILACIONES DEL CONSUMO

La falta de estadísticas fidedignas sobre los *stocks* en bodega nos impide determinar si la tendencia del consumo ha sido ascendente o descendente en los últimos años.

Producción, exportación, destilación de alcohol vínico y consumo de vino en España

AÑOS	Producción de vino	Exportación	Dedicado a la destilación de alcohol	Consumo aparente	Consumo Litros por habitante
	(Miles de hectolitros)				
1923.....	22.078	3.053	(*)	»	»
1924.....	21.744	3.467	(*)	»	»
1925.....	26.697	2.897	(*)	»	»
1926.....	15.753	2.959	2.215	10.549	47
1927.....	28.325	5.075	2.056	21.194	93
1928.....	22.084	5.952	1.673	14.459	63
1929.....	24.997	3.786	939	20.272	88
1930.....	18.228	2.488	1.148	14.592	61
1931.....	19.074	3.349	1.126	14.599	61
1932.....	21.187	1.975	369	18.843	79
1933.....	19.763	2.502	(*)	»	»
1934.....	20.439	1.554	(*)	»	»

(*) No hay datos.

Las oscilaciones del consumo *aparente* que se advierten en el cuadro anterior, que sólo a título de curiosidad consignamos, ya que, como antes decimos, el desconocimiento de las existencias en bodega nos impide hacer un estudio conciso del problema, se deben, como fácilmente puede apreciarse, al mayor o menor volumen de las cosechas y exportaciones y de la destilación de alcohol vínico, y no reflejan, por tanto, el verdadero consumo nacional. Sin embargo, hay que considerar que ha existido un aumento del consumo por habitante desde 1923 a 1930, por tratarse de un período de extraordinario desarrollo económico en que la riqueza privada aumentó intensamente, y con ella la capacidad de absorción del mercado para toda clase de mercancías.

El análisis de las variaciones ocurridas de año a año permite observar que a mayores precios toca una mayor exportación y viceversa, y por tanto, que los precios interiores están condicionados a ese volumen más o menos grande de las compras del exterior. En cuanto al consumo nacional, es probable que a menores precios la absorción por habitante sea mayor; pero omitimos comentario ante la falta, ya repetida, de los datos necesarios, si bien no hay que olvidar que las variaciones del consumo en nuestro país están condicionadas en cierta forma por el hábito y la mayor o menor holgura económica de las gentes.

TENDENCIAS DE LA PRODUCCIÓN

Favorecida por tierras excelentes para el cultivo de la vid, la industria vitivinícola nacional ha ido incrementándose, año tras año, con nuevas plantaciones en zonas apropiadas, aun cuando en otras se acusan bajas importantes, producidas por la filoxera, el excesivo coste de producción, despoblación, etc., que han neutralizado, en gran parte, el aumento de las primeras.

Según la estadística oficial, la superficie cultivada de viñas en producción acusa un crecimiento en los últimos doce años equivalente al 7 por 100. El aumento anual de la superficie en producción es muy reducido.

La capacidad normal de producción del conjunto del país puede estimarse en 21 millones de hectolitros. Esta cifra sólo fué superada en 1925-27-28 y 1929 por unas cosechas excepcionalmente abundantes.

En la mayoría de las diversas zonas productoras del país se observan aumentos en la producción de vino, operándose en cambio una disminución importante en la región Cataluña-Baleares, y en menor proporción en Castilla la Nueva.

España se clasifica en orden a la superficie cultivada y producción de vinos en el tercer lugar entre los países vitivinícolas del mundo, y ocupa el primero entre los exportadores. En efecto, durante los años 1923-1929 Francia no exportó, por término medio, más que 1.600.000 hectolitros; Italia, 1.257.000, y ESPAÑA, 3.890.000; lo que representa para nuestro país el 21,66 por 100 de la exportación mundial de vinos. Pero desde 1930 a esta parte nuestras exportaciones descienden en más de un 50 por 100, con cuya cifra nos aproximamos a las que hoy exportan Francia e Italia.

En cuanto al rendimiento en vino es interesante notar que a España corresponden unos 15 hectolitros de vino por hectá-

(Continuará.)

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan (1)

DISTRITOS	DÍA 27			DÍA 28			DÍA 29		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.425	920	1.420	1.420	935	1.400	1.435	940	1.405
Hospicio.....	14.090	3.090	3.750	14.100	3.060	3.940	14.070	3.005	3.700
Chamberí.....	18.695	3.260	5.240	18.390	3.150	5.390	18.470	3.290	5.630
Buenavista.....	18.590	3.730	18.510	18.650	3.700	18.500	18.700	3.800	18.600
Congreso.....	11.420	2.204	5.309	11.417	2.200	5.308	10.424	2.201	5.311
Hospital.....	10.470	2.314	4.400	10.390	2.290	4.300	10.310	2.310	4.310
Inclusa.....	20.114	3.160	4.113	20.170	3.140	4.148	20.133	3.172	4.115
Latina.....	20.114	3.156	4.115	20.180	3.129	4.140	20.133	3.183	4.136
Palacio.....	14.000	1.100	5.200	14.800	1.400	5.600	14.980	1.700	5.800
Universidad.....	»	24.500	9.381	»	24.511	9.391	»	24.501	9.401
TOTAL.....	128.943	47.834	61.438	129.517	39.045	62.107	129.755	48.107	62.608

DISTRITOS	DÍA 30			DÍA 1			DÍA 2			DÍA 3		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.420	930	1.430	1.450	960	1.430	1.460	945	1.440	1.430	940	1.410
Hospicio.....	13.960	2.990	2.950	13.950	2.980	2.960	14.090	3.010	2.850	14.120	3.130	3.110
Chamberí.....	18.690	3.260	5.490	18.850	3.629	5.450	18.790	3.650	5.690	18.740	3.790	5.650
Buenavista.....	18.700	3.800	18.650	18.670	3.900	18.650	18.730	3.860	18.580	18.700	3.800	18.500
Congreso.....	11.423	2.205	5.310	11.425	2.203	5.313	11.419	2.200	5.311	11.417	2.201	5.310
Hospital.....	10.290	2.290	4.300	10.300	2.301	4.314	10.400	2.310	4.310	10.320	2.240	4.270
Inclusa.....	20.219	3.214	4.232	20.139	3.150	4.087	20.186	3.191	4.166	20.143	3.147	4.139
Latina.....	20.215	3.241	4.251	20.131	3.133	4.113	20.172	3.151	4.144	20.141	3.169	4.172
Palacio.....	14.200	1.700	5.800	14.200	1.200	4.800	14.309	1.500	4.200	14.500	1.300	4.900
Universidad.....	»	24.491	8.388	»	94.512	9.418	»	24.502	9.402	»	24.510	9.411
TOTAL.....	129.177	48.121	61.799	129.115	47.968	60.535	129.556	48.319	60.092	129.511	48.227	60.872

(1) En el pan de familia están incluidas las libretas de forma redonda y superficie lisa. La casilla de pan de lujo se refiere al de viena, francés y gallego.

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 27		Día 28		Día 29		Día 30		Día 1		Día 2		Día 3	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Frutas														
Albaricoques, kilogramo.	0,45 a	1,50	0,40 a	1,40	0,30 a	1,40	»	0,30 a	1,30	0,40 a	1,40	0,30 a	1,25	
Brevas, ídem.....	0,30 a	0,75	0,30 a	0,70	0,30 a	0,55	»	0,30 a	0,55	0,20 a	0,55	0,20 a	0,50	
Camuesas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Cerezas, ídem.....	0,45 a	1,10	0,40 a	1,10	0,40 a	1	»	0,40 a	1	0,30 a	0,90	0,35 a	0,90	
Ciruelas, ídem.....	0,50 a	1	0,50 a	0,90	0,50 a	0,80	»	0,40 a	0,80	0,30 a	0,90	0,30 a	0,80	
Ciruelas claudias, ídem..	0,80 a	1,25	0,80 a	1,25	0,70 a	1,25	»	0,75 a	1,25	0,75 a	1,25	0,60 a	1,25	
Chirimoyas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Fresa, ídem.....	2,50 a	3	2,50 a	3	2,50 a	3	»	2,50 a	3	2,50 a	3	»	»	
Fresón, ídem.....	1 a	2	1 a	2	1 a	2	»	1 a	2	1 a	2	1 a	2	
Fresquillas, ídem.....	1 a	1,50	1 a	1,50	0,80 a	1,50	»	0,90 a	1,50	1 a	1,75	»	»	
Guindas, ídem.....	0,80 a	1	0,8 a	1	0,60 a	1	»	0,80 a	1	»	»	0,80 a	1	
Guindas de la tierra, íd..	0,50 a	0,75	0,60 a	0,80	0,50 a	0,70	»	0,60 a	0,75	»	»	0,50 a	0,75	
Limonos, sera.....	15 a	40	15 a	45	15 a	45	»	15 a	45	15 a	45	15 a	45	
Mandarinas, caja.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Mandarinas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Manzanas, kilogramo....	0,50 a	0,90	0,50 a	0,80	0,50 a	0,80	»	0,50 a	0,80	0,50 a	0,80	0,50 a	0,90	
Manzanas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Manzanas de Chile, ídem	2 a	2,25	1,75 a	2,25	1,75 a	2,25	»	1,50 a	2,25	»	»	1,75 a	2,25	
Manzanas verde doncella, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Melocotones, ídem.....	0,75 a	1,75	0,75 a	1,50	0,70 a	1,50	»	0,70 a	1,40	0,75 a	1,50	0,70 a	1,30	
Melocotones de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Melones de Levante, íd..	1,50 a	1,75	1,25 a	1,50	1,20 a	1,55	»	1 a	1,25	1 a	1,25	0,30 a	1,40	
Mollares, ídem.....	0,60 a	1,25	0,50 a	1,20	0,50 a	1,25	»	0,50 a	1,25	0,50 a	1,25	0,60 a	1,25	
Naranjas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Naranjas de Berna, ídem.	24 a	25	27 a	30	27 a	30	»	25 a	30	25 a	30	25 a	30	
Naranjas de Orihuela ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Naranjas del grano de oro, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Naranjas de Washington, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Nísperos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Paraguayas, ídem.....	1,25 a	1,50	0,90 a	1,30	0,80 a	1,30	»	1 a	1,50	0,30 a	1,40	0,80 a	1,25	

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 27		Día 28		Día 29		Día 30		Día 1		Día 2		Día 3	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Peras, kilogramo	0,25 a	0,90	0,50 a	0,90	0,50 a	0,80	»	»	0,60 a	0,90	0,45 a	0,90	0,40 a	0,90
Peras de Chile, ídem....	1,25 a	1,75	1,25 a	2	1,25 a	2	»	»	1,25 a	2	»	»	»	»
Peras de Don Guindo, íd.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Peras de la tierra, ídem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Picotas, ídem.....	0,65 a	1	0,50 a	1	0,50 a	0,90	»	»	0,50 a	0,90	0,50 a	0,90	0,50 a	0,85
Piñas, caja	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Plátanos docena.....	0,70 a	0,80	0,70 a	0,80	0,70 a	0,80	»	»	0,70 a	0,80	0,70 a	0,80	0,70 a	0,80
Sandías, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,90 a	1	0,90 a	1
Uvas de Almería, barril..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Jijona, ídem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Verduras														
Acelgas, manojo.....	0,35 a	0,60	0,35 a	0,60	0,40 a	0,60	»	»	0,40 a	0,60	0,50 a	0,70	0,40 a	0,60
Ajos, kilogramo	0,25 a	0,30	0,25 a	0,35	0,25 a	0,35	»	»	0,25 a	0,35	0,25 a	0,30	0,25 a	0,30
Alcachofas, docena.....	0,40 a	1,25	0,40 a	1,25	0,40 a	1,25	»	»	0,50 a	1,25	0,40 a	1,10	0,40 a	1,25
Alcachofas, kilogramo...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Apio, manojo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Berenjenas, docena.....	2,25 a	2,50	2 a	2,50	2,25 a	2,50	»	»	2 a	2,25	2 a	2,25	2	»
Calabacines, ídem.....	1 a	1,40	1 a	1,40	1 a	1,40	»	»	0,80 a	1,25	0,80 a	1,10	0,90 a	1,10
Calabazas, pieza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1 a	3
Cardillos, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, docena.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cebollas kilogramo.....	0,18 a	0,22	0,18 a	0,22	0,18 a	0,22	»	»	0,18 a	0,22	0,18 a	0,22	0,17 a	0,22
Cebollas nuevas, cuatro manojos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cebolletas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarola, docena.....	1,25 a	1,75	1,25 a	1,50	1,25 a	1,75	»	»	1,25 a	1,75	1,25 a	1,75	1,25 a	1,75
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	0,90 a	1,10	0,80 a	1,25	1 a	1,25	»	»	0,90 a	1,10	0,80 a	1,10	0,90 a	1,10
Espárragos pericos ídem..	1 a	2,50	1 a	2,50	1,25 a	2,50	»	»	1,25 a	2,25	1 a	2,50	1 a	2,50
Espárragos trigueros, íd.	0,30 a	0,70	0,35 a	0,70	0,40 a	0,80	»	»	0,35 a	0,70	0,35 a	0,70	0,35 a	0,70
Espinacas, ídem.....	0,80 a	1,25	0,75 a	1,25	0,60 a	1	»	»	0,60 a	1	0,80 a	1	0,70 a	1
Guisantes, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, íd.	0,40 a	1,10	0,40 a	1,10	0,40 a	1	»	»	0,40 a	1	0,40 a	1	0,25 a	0,75
Judías, ídem.....	0,60 a	0,80	0,65 a	0,85	0,70 a	0,90	»	»	0,60 a	0,90	0,60 a	0,80	0,60 a	0,90
Judíos, ídem.....	0,70 a	0,85	0,60 a	0,80	0,60 a	0,80	»	»	0,45 a	0,75	0,50 a	0,75	0,50 a	0,75
Lechugas, docena.....	0,50 a	1,50	0,50 a	1,25	0,50 a	1,50	»	»	0,50 a	1,50	0,75 a	1,75	0,90 a	1,75
Lombardas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	6 a	12	6 a	12	»	»
Patatas amarillas, kilo...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas blancas, ídem....	0,24 a	0,26	0,24 a	0,26	0,24 a	0,26	»	»	0,24 a	0,28	0,24 a	0,26	0,24 a	0,26
Patatas de Canarias, íd..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas norte, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas rosa, ídem.....	0,18 a	0,20	0,18 a	0,19	0,18 a	0,19	»	»	0,18 a	0,19	0,18 a	0,20	0,18 a	0,20
Pepinos, ídem.....	0,35 a	0,50	0,30 a	0,60	0,30 a	0,50	»	»	0,25 a	0,50	0,20 a	0,40	0,20 a	0,40
Pimientos colorados, cientos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos verdes, ídem..	3 a	16	2 a	16	3 a	16	»	»	3 a	12	2 a	11	2 a	11
Remolacha, manojo.....	0,60 a	0,80	0,60 a	0,80	0,60 a	0,80	»	»	0,80 a	2,50	0,60 a	0,80	0,60 a	0,80
Repollo francés, docena..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de Cáceres, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, íd..	3 a	9	3 a	8	2,50 a	8	»	»	»	»	2,50 a	8	3 a	9
Repollo de Levante, kilo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Canarias, íd.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra, íd..	0,60 a	0,70	0,60 a	0,65	0,40 a	0,55	»	»	0,60 a	0,80	0,60 a	0,70	0,55 a	0,65
Tomates de Levante, íd..	0,30 a	0,60	0,35 a	0,55	0,40 a	0,60	»	»	0,45 a	0,70	0,35 a	0,55	0,35 a	0,50
Zanahorias, manojo.....	0,80 a	1	0,80 a	1	0,80 a	1	»	»	0,60 a	0,80	0,60 a	0,80	0,60 a	0,80

MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 27		Día 28		Día 29		Día 30		Día 1		Día 2		Día 3	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Aves														
Capones, uno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, una.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patos, uno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pavos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pichones, par.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pollos, uno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30	Día 1	Día 2	Día 3
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Caza							
Conejos de primera, par.	»	»	»	»	»	7,25	7,25
Conejos de segunda, ídem.	»	»	»	»	»	5	5
Conejos de tercera, ídem.	»	»	»	»	»	4,50	4,50
Conejos de cuarta, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Huevos (El ciento)							
De Alemania.....	13 a 14	14 a 14,50	14 a 14,50	»	13,50 a 14,50	13,50 a 15	13,50 a 15
De Austria.....	»	»	»	»	»	»	»
De Bélgica.....	16 a 16,50	16,50	16 a 16,50	»	16 a 16,50	16,25 a 16,75	16,50 a 17
De Bulgaria.....	»	»	»	»	»	»	»
De Castilla.....	15 a 17	16 a 17	15 a 17	»	»	15 a 17	»
De Francia.....	»	»	»	»	»	»	»
De Galicia.....	14,50 a 16	14,50 a 16	14,50 a 16	»	15 a 16	15 a 16	15 a 17
De Holanda.....	15 a 16	16 a 18	»	»	16 a 18	16 a 17	17 a 17,50
De Marruecos.....	14 a 14,50	»	14 a 14,50	»	»	»	»
De Murcia.....	»	16 a 17	16 a 17	»	16 a 17	16 a 17	16 a 17
De Turquía.....	»	14 a 14,50	»	»	14 a 16	14 a 14,50	»
De cámaras: Bélgica.....	»	»	»	»	»	»	16
De ídem: Galicia.....	»	»	»	»	»	»	15
De ídem: Turquía.....	»	»	»	»	»	»	14,50
Pescados							
Abadejo, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Almejas, ídem.....	1,10 a 1,90	1 a 1,90	1 a 2	»	1,30 a 2	1,40 a 1,90	1,40 a 1,70
Anchoas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, ídem.....	1,25 a 1,70	1,75 a 2,25	1,50 a 2,25	»	1,50 a 1,75	1,25 a 1,75	1,30 a 2
Angulas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Atún, ídem.....	1,75 a 2,30	1,75 a 2,25	1,75 a 2,25	»	1,60 a 2	1,70 a 2	1,70 a 2
Bacalao, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Besugos, ídem.....	1,40 a 1,60	1,40 a 1,60	1,25 a 1,75	»	1,30 a 1,60	1,30 a 1,50	1,25 a 1,40
Bocarte, ídem.....	0,40 a 0,70	0,30 a 0,60	0,25 a 0,60	»	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,60
Bocas, ídem.....	2 a 2,50	»	»	»	»	»	»
Bonito, ídem.....	1,75 a 2,25	»	»	»	1,75 a 2,25	1,75 a 2,15	1,75 a 2,15
Boquerones, ídem.....	0,40 a 0,70	0,30 a 0,60	0,25 a 0,70	»	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,60
Breca, ídem.....	0,75 a 1	0,75 a 1	0,75 a 1	»	0,80 a 1	0,80 a 1,10	0,70 a 0,90
Calamares, ídem.....	1,75 a 2,25	2 a 2,40	2 a 2,50	»	2 a 2,75	2 a 2,50	1,75 a 2,15
Cangrejos de mar, ídem.	0,60 a 0,80	0,50 a 0,70	0,40 a 0,70	»	0,50 a 0,70	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60
Caracoles, ídem.....	0,70 a 1	»	»	»	»	»	»
Cazón, ídem.....	0,75 a 1	0,75 a 1	0,70 a 1	»	0,75 a 0,90	1 a 1,25	1 a 1,10
Centollos, ídem.....	»	»	»	»	2,25 a 3,25	2 a 2,75	2 a 2,25
Cigalas, ídem.....	1,75 a 2,75	1,75 a 3,50	2 a 3	»	1,25 a 4	1,75 a 2,25	»
Congrio, ídem.....	1,25 a 1,60	1,25 a 1,90	1,50 a 2	»	1,25 a 2	1,35 a 1,75	1,25 a 2
Corvina, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chicharro, ídem.....	»	»	0,30 a 0,65	»	»	»	»
Chirlas, ídem.....	0,25 a 0,40	0,25 a 0,50	0,25 a 0,40	»	0,25 a 0,60	0,25 a 0,50	0,40 a 0,70
Dentones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Doradas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fanecas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	1,10 a 1,75	1,10 a 1,70	1,25 a 1,75	»	1 a 1,75	1,25 a 1,75	0,90 a 1,75
Gambas, ídem.....	2 a 3,75	1,90 a 4,50	2 a 4	»	3 a 4,50	3 a 4,25	3 a 4,75
Gato, ídem.....	0,70 a 1	0,75 a 1	0,80 a 1,25	»	0,75 a 0,90	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90
Japuta, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Langosta, una.....	»	»	»	»	7 a 10	6 a 9	7 a 9
Langostinos, kilogramo.	10 a 12	9 a 11	9 a 11	»	11 a 14	10 a 12	6 a 10
Lenguados, ídem.....	4 a 7	4 a 6	4 a 6	»	3 a 6,25	4 a 7	3 a 5,50
Lubinas, ídem.....	3 a 4	3 a 4,25	2,50 a 2,75	»	3 a 4,50	3 a 4,75	2,75 a 3,75
Marrajo, ídem.....	1,90 a 2,25	1,60 a 2	1,50 a 2	»	1,40 a 2,75	1,60 a 3	1,40 a 2,10
Mejillones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melva, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, ídem.....	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50	1,50 a 2,75	»	2,25 a 2,75	2,50 a 2,75	1,80 a 2,65
Mero, ídem.....	2,10 a 2,40	2 a 2,40	2 a 2,40	»	2 a 2,50	2 a 2,40	2,25 a 3
Pajeles, ídem.....	1,75 a 2	1,70 a 2	1,50 a 3	»	1,65 a 2,25	1,25 a 1,75	1,25 a 1,70
Panchos, ídem.....	1,10 a 1,30	1 a 1,10	1 a 1,10	»	1,10 a 1,25	1,10 a 1,25	1 a 1,10
Papardo, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Parrocha, ídem.....	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,80	»	0,40 a 0,60	0,30 a 0,50	0,40 a 0,60
Pescadillas, ídem.....	1 a 2,25	1,10 a 2,25	1,10 a 2,50	»	1 a 2,30	0,80 a 2,25	0,90 a 2,25
Pez palo, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Platusas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Potas, ídem.....	1,30 a 1,60	1,25 a 1,50	1 a 1,25	»	1,30 a 1,50	1,40 a 1,65	1,25 a 1,40
Rape, ídem.....	1,75 a 2,75	1,90 a 2,75	1,75 a 2,50	»	1,75 a 3	1,70 a 2,75	1,75 a 2,75
Rodaballos, ídem.....	»	1,75 a 2	1,50 a 2	»	1,30 a 2	»	2 a 2,25
Salmón, ídem.....	6 a 7	7,50 a 9	8 a 9	»	6,50 a 7,25	»	7 a 9
Salmonetes, ídem.....	2 a 3,75	2 a 3,25	2 a 3	»	2 a 3,50	2 a 3,25	3 a 4
Sardinas, ídem.....	1 a 1,25	0,60 a 0,90	0,50 a 0,95	»	0,50 a 1,15	0,70 a 1,10	0,70 a 0,90
Truchas, ídem.....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	»	4 a 6	4 a 6	4 a 6
Voladores, ídem.....	1,30 a 1,60	1,25 a 1,50	1 a 1,25	»	1,30 a 1,50	1,40 a 1,65	1,25 a 1,40
Escabechos: De besugo, barril	110 a 115	110 a 115	110 a 115	»	110 a 115	110 a 115	110 a 115
De bonito, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
De pescadillas, ídem....	»	»	»	»	»	»	»

VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30	Día 1	Día 2	Día 3
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aceite, litro	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	»	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30
Aceitunas, kilogramo....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Aguardiente, litro.....	2 a 4	2 a 4	2 a 4	»	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Alfalfa, quintal m.....	18	18	18	»	18	18	18
Alcohol, litro.....	1,50	1,50	1,50	»	1,50	1,50	1,50
Algarrobas, quintal m....	45	45	45	»	45	45	45
Arroz, kilogramo	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	»	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40
Avena, quintal m.....	35	35	35	»	35	35	35
Azúcar, kilogramo.....	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	»	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20
Bacalao, ídem.....	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	»	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos ..	4,75	4,75	4,75	»	4,75	4,75	4,75
Mineral, ídem.....	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	»	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50
Vegetal, ídem.....	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	»	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo..	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	»	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10
Cerdo, ídem.....	2 a 5,30	2 a 5,30	2 a 5,30	»	2 a 5,30	2 a 5,30	2 a 5,30
Ternera, ídem.....	3 a 8	3 a 8	3 a 8	»	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem..	4,80	4,80	4,80	»	4,80	4,80	4,80
Ídem segunda, ídem..	3,90	3,90	3,90	»	3,90	3,90	3,90
Ídem tercera, ídem..	2	2	2	»	2	2	2
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem.....	8 a 13	8 a 13	8 a 13	»	8 a 13	8 a 13	8 a 13
Jamón, ídem.....	7 a 16	7 a 16	7 a 16	»	7 a 16	7 a 16	7 a 16
Tocino, ídem.....	2,50	2,50	2,50	»	2,50	2,50	2,50
Cebada, quintal m.....	37	37	37	»	37	37	37
Centeno, ídem.....	40	40	40	»	40	40	40
Garbanzos, kilogramo..	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	»	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30
Harinas:							
Centeno, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Maíz, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Trigo al detall, ídem.	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20
Ídem al por mayor, quintal m.....	65	65	65	»	65	65	65
Huevos, docena.....	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3	»	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3
Jahón, kilogramo.....	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50	»	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50
Judías, ídem.....	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	»	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90
Leche, litro.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Lentejas, kilogramo....	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	»	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40
Leña, quintal m.....	8	8	8	»	8	8	8
Maíz, kilogramo.....	0,50	0,50	0,50	»	0,50	0,50	0,50
Manteca de vaca, ídem..	6	6	6	»	6	6	6
Pan:							
Candeal de flor, ídem.	0,65	0,65	0,65	»	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos..	0,33	0,33	0,33	»	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza.....	0,10	0,10	0,10	»	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem..	0,13	0,13	0,13	»	0,13	0,13	0,13
Ídem de viena, ídem..	0,13	0,13	0,13	»	0,13	0,13	0,13
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	»	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m.....	11	11	11	»	11	11	11
Pastas sopa, kilogramo..	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20
Patatas, dos ídem.....	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	»	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80
Petróleo, litro.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos conserva, lata.	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	»	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90
Quesos:							
De bola, kilogramo ..	8	8	8	»	8	8	8
De Gruyère, ídem....	11	11	11	»	11	11	11
Manchego, ídem.....	6	6	6	»	6	6	6
De Parma, ídem.....	10	10	10	»	10	10	10
Roquefort, ídem.....	11	11	11	»	11	11	11
Sal, ídem.....	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Salvados, quintal m.....	30	30	30	»	30	30	30
Sardinias:							
De cuba, kilogramo..	»	»	»	»	»	»	»
En aceite, lata.....	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	»	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4
Tomates conserva, ídem.	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	»	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95
Trigo, quintal m.....	60	60	60	»	60	60	60
Vinos:							
Blancos, litro.....	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Tintos, ídem.....	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Vinagre, ídem.....	0,50	0,50	0,50	»	0,50	0,50	0,50

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
27	267	79	3.197	145	110	55.034,2	4.314,3	27.029,1	595,9	8.586,8
28	393	80	4.992	14	•	85.965,3	4.686,6	42.123,8	97,5	•
29	152	71	1.062	•	•	30.439	3.899	16.646	•	•
30	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
1	328	284	2.918	44	94	67.958,6	15.227,7	24.081	301,9	7.768,2
2	228	86	2.690	50	•	48.530,8	5.718,1	21.159,3	331,7	•
3	259	145	2.543	101	•	57.811,9	8.714,9	20.960,5	663,2	•
	1.627	745	18.302	354	204	345.560,8	42.560,6	149.999,7	2.287,5	16.355

Derechos devengados

DÍAS	Mercado de aves	Quemadero y sangrías	Degüello	Locación	Mondonguería y tripería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
27	315,35	25,50	5.582,95	392,80	3.382,55	3.972,95	1.111,70	•	•	61	•	421,57	15.296,37
28	321,35	0,50	6.952,40	300,45	4.982,80	4.723,20	1.047,27	•	•	71,60	•	483,4	18.892,71
29	294,25	15	2.900,45	245,20	2.033,30	2.240,70	731,50	•	•	39	•	247,44	8.676,84
30	•	•	•	90	200	270	814	159,65	128	•	•	133,67	1.795,32
1	243,50	0,50	6.617	444,55	3.801,60	4.636,30	1.051,95	•	•	63,95	5.000	360,14	22.219,79
2	259,05	1,50	4.098,50	363,60	2.836,50	3.293,50	1.060,05	•	•	208	•	332,32	12.453,02
3	285,25	91,50	4.602,85	149,70	2.990,95	3.792,05	1.329,72	•	•	5	•	428,01	13.975,03
	1.678,75	134,50	30.754,15	2.286,30	20.127,70	22.928,70	7.146,19	159,65	128	418,55	5.000	2.406,59	94.309,08

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
27	378	19.861,5	3,04 a 4,13	3 a 3,91	2,83 a 3,35	2,91 a 3,28	3 a 3,91
28	605	33.347,2	3,48 a 4,13	3,17 a 3,61	2,83 a 3,26	2,88 a 3,48	3,17 a 3,61
29	408	20.681,1	3,61 a 4,13	3,26 a 4	2,83 a 3,84	2,56 a 3,56	3,26 a 4
30	•	•	•	•	•	•	•
1	336	16.852,4	3,48 a 4,13	3,04 a 3,69	2,83 a 3,35	3 a 3,65	3,04 a 3,69
2	415	22.298,2	3,48 a 4,13	3,04 a 3,91	2,83 a 3,26	2,91 a 3,48	3,04 a 3,51
3	362	19.389,8	3,48 a 4,13	3,04 a 3,91	2,83 a 3,35	2,91 a 3,48	3,04 a 3,51
	2.304	132.430,2					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30	Día 1	Día 2	Día 3
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor.....	Vacas.....	2,78 a 2,80	2,43 a 2,83	2,70 a 2,83	•	2,78 a 2,80	2,78 a 2,80
	Cebones.....	2,74 a 2,83	2,70 a 2,83	2,74 a 2,83	•	2,74 a 2,83	2,74 a 2,83
	Toros.....	2,74 a 2,78	2,78 a 2,85	2,70 a 2,80	•	2,74 a 2,78	2,74 a 2,78
	Bueyes.....	2,44 a 2,60	2,45 a 2,87	2,43 a 2,87	•	2,43 a 2,50	2,43 a 2,50
	Corderos.....	3,15	3	3	•	3,15	3,15
Lanar.....	Carneros.....	3,05	2,81	2,81	•	3,05	3,05
	Ovejas.....	•	•	•	•	•	•
Cerdío.....	Lechales.....	•	•	•	•	•	•
	Blancos del país y chatos.....	•	•	•	•	•	•
	Blancos del país.....	2,30 a 2,40	2,50 a 2,60	2,50 a 2,60	•	2,50 a 2,60	2,30 a 2,40
	Andaluces.....	•	•	•	•	•	•
	Extremeños.....	•	•	•	•	•	•
	Murcianos.....	•	•	•	•	•	•
Mallorquines.....	•	•	•	•	•	•	
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor.....	2,78	2,75	2,76	•	2,74	2,74	2,77
Lanar.....	•	•	•	•	•	•	•
Cerdío.....	•	•	•	•	•	•	•

ARTES GRAFICAS MUNICIPALES